

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 221 • Miércoles, 25 de noviembre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	96,65 euros
Suscripción semestral .....	48,32 euros
Suscripción trimestral .....	24,16 euros
Suscripción mensual .....	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	1,00 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

<b>Secretaría General. Córdoba.</b> — .....	8.174
<b>Derechos y Seguridad Ciudadana. Córdoba.</b> — .....	8.176

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Nº 3. Lucena (Córdoba).</b> — .....	8.185
--	-------

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

<b>Recursos Humanos.</b> — .....	8.188
<b>Secretaría General.</b> — .....	8.195

### AYUNTAMIENTOS

El Viso, Cañete de las Torres, Moriles, Adamuz, Iznajar, Torrecampo, Baena, Benamejía, Hornachuelos y Pedro Abad .....	8.195
--	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Ayuntamientos.</b> — La Rambla, Palma del Río, Hinojosa del Duque y Baena.....	8.199
---	-------

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
**Secretaría General**  
 Núm. 11.157

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Minmin Xuan, nacional de China, con NIE X7349179N, y nº de expte. 140020090002131 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 71 y siguientes del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, Resuelve Conceder autorización de residencia Permanente Validez: 06/06/2014

### EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

Según establece el apartado 6 del artículo 73 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

#### Tasas

Conforme establece la Orden PRE/3654/200, de 14 de diciembre, deberá ingresar en el Tesoro Público las cantidades que se indican a continuación a través de las entidades colaboradoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.), correspondientes a la tasa por expedición de la autorización de residencia. Se adjunta a tal efecto el impreso de autoliquidación (modelo 790), debiendo remitirse a este Centro el ejemplar para la Administración en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

• TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA: 20.40 €

Se recuerda que, según lo dispuesto en el apartado Tercero. 4 de la Orden PRE/3654/2007 citada, el período de pago voluntario para el abono de la tasa es de un mes desde la notificación de la concesión de la autorización administrativa. El vencimiento del plazo indicado determinará el inicio del período ejecutivo.

#### Recursos

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 Y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último se inhábil.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el arto 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución. Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Córdoba, a 6 de agosto de 2009.— El Subdelegado del Gobierno. P.A. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**  
 Núm. 11.158

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Xiue Cheng, nacional de China, con NIE

X4311334F, y nº de expte. 140020090002130 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 71 Y siguientes del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, Resuelve Conceder autorización de residencia permanente Validez: 06/06/2014

### EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

Según establece el apartado 6 del artículo 73 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

#### Tasas

Conforme establece la Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, deberá ingresar en el Tesoro Público las cantidades que se indican a continuación a través de las entidades colaboradoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.), correspondientes a la tasa por expedición de la autorización de residencia. Se adjunta a tal efecto el impreso de autoliquidación (modelo 790), debiendo remitirse a este Centro el ejemplar para la Administración en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

• TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA: 20.40 €

Se recuerda que, según lo dispuesto en el apartado Tercero. 4 de la Orden PRE/3654/2007 citada, el período de pago voluntario para el abono de la tasa es de un mes desde la notificación de la concesión de la autorización administrativa. El vencimiento del plazo indicado determinará el inicio del período ejecutivo.

#### Recursos

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 Y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último se inhábil.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el arto 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución. Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Córdoba, a 6 de agosto de 2009.— El Subdelegado del Gobierno. P.A. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**  
 Núm. 11.159

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una resolución de autorización residencia temporal y trabajo C/A1 renovación, de actividad diversas, ámbito geográfico nacional y vigencia desde 30/09/2009 hasta 29/09/2011, que a continuación se relaciona. La comunicación y la correspondiente tasa obran en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Se le informa que con esta fecha por Resolución de esta Subdelegación del Gobierno se ha concedido la renovación de la autorización de residencia y trabajo en los siguientes términos:

Conforme establece la Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, deberá ingresar en el Tesoro Público las cantidades que se indican a continuación a través de las Entidades colaboradoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.), correspondientes a la Tasa por expedición de la autorización de trabajo. Se adjunta a tal efecto el impreso de autoliquidación (modelo 990), debiendo remitirse a este Centro el ejemplar para la Administración en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

**TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO:** 76,05 €.

Se recuerda que, según lo dispuesto en el apartado Tercero.4 de la Orden PRE/3654/2007 citada, el período de pago voluntario para el abono de la tasa es de ocho días hábiles desde la notificación de la concesión de la autorización administrativa. El vencimiento del plazo indicado determinará el inicio del período ejecutivo. Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Empleador/a: Encarnación de la Torre Robert  
Domicilio: Calle José Cruz Conde, 17 2  
Localidad: Córdoba  
Provincia: Córdoba  
Nº de Extranjero: 140029007  
Nº de Expediente: 149920090000954  
Extranjero: Veiga Manfredo, Jane Nacionalidad: Brasil  
En Córdoba, a 12 de agosto de 2009.— El Secretario General.  
José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**

Núm. 11.160

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la Resolución de Desistimiento y archivo de la autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales y del expediente que a continuación se relaciona, al concurrir los motivos que se exponen:

Observada la falta de documentación imprescindible para tramitar el procedimiento, con fecha 26/05/09 se requirió para que aportase la documentación, transcurrido el plazo indicado es de aplicación el Art. 46.4 del citado Real Decreto, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar en plazo los documentos requeridos.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el arto 58 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, se notifica la presente. Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Interesado: Omar Salama Ahmed  
Domicilio: Avenida América, 29 Pl: 1  
Localidad: Córdoba  
Provincia: Córdoba  
Nº de Extranjero: 140005047  
Nº de Expediente: 140020090001769  
N.I.E: X3077725A  
Nacionalidad: Argelia

Normativa aplicable: Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 diciembre.

En Córdoba, a 2 de octubre de 2009.— El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García.

**Secretaría General**

Núm. 11.161

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una resolución de Autorización Residencia Temporal Y Trabajo C/P 2 Renovación, de actividad diversas, ámbito geográfico nacional y vigencia desde 01/11/2009 hasta 31/10/2009, que a continuación se relaciona. La comunicación y la correspondiente tasa obran en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Conforme establece la Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, deberá ingresar en el Tesoro Público las cantidades que se indican a continuación a través de las Entidades colaboradoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.), correspondientes a la Tasa por expedición de la autorización de trabajo. Se adjunta a tal efecto el impreso de autoliquidación (modelo 990), debiendo remitirse a este Centro el ejemplar para la Administración en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

**TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO:** 76,05 €.

Se recuerda que, según lo dispuesto en el apartado Tercero A de la Orden PRE/3654/2007 citada, el período de pago voluntario para el abono de la tasa es de ocho días hábiles desde la notificación de la concesión de la autorización administrativa. El vencimiento del plazo indicado determinará el inicio del período ejecutivo. Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Domicilio: Calle Luis Ponce de León, 20  
Localidad: Córdoba  
Provincia: Córdoba  
Nº de Extranjero: 140002005  
Nº de Expediente: 149920090001096  
Extranjero: Suhongwu  
Nacionalidad China  
En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General.  
José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**

Núm. 11.162

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Naveed Ahmed, nacional de Pakistán, con NIE Y0707536R, y nº de expte. 140020090002619 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 8 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (BOE núm. 51, de 28 de febrero), sobre entrada y permanencia en España de nacionalidades de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en uso de la competencia atribuida en su disposición adicional primera, se resuelve CONCEDER. TARJETA DE RESIDENCIA DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNION. LUCRATIVA, VIGENCIA: 03/08/2014

**EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO**

De acuerdo con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en Es-

paña y su integración social, el interesado deberá obtener la tarjeta de identidad de extranjero, para lo cual, deberá esperar citación de la Comisaría de Policía correspondiente, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

#### Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el artº 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución. Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Córdoba, a 13 de octubre de 2009.— La Jefa de la Oficina de Extranjeros. Araceli Avilés Mora. El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.164

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 775/2009 a D. Franz Riesen, con NIE X6089118Y, domiciliado en Ctra. El Morche 136 Bj (29793) Torrox -Málaga-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 9 de febrero de 2009, a las 17.30 horas, en los aparcamientos del centro comercial «Carrefour» de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja Automática de 10 cms. de hoja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.165

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1254/2009 a D. Ángel Miguel Sánchez Gómez, con NIF 44953010Q, domiciliado en Urb. Jardín Alcalá 6 3º A (41500) Alcalá De Guadaíra -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 19 de septiembre de 2006, a las 01,25 horas, en el km. 434,500 de la carretera N-IV-A, término municipal de La Carlota (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen 68,66 gramos de hachís. Por estos hechos se siguieron Diligencias Previas 167/07 en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Posadas, terminadas por Auto de sobreseimiento de fecha 22/04/2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.166

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1507/2009 a D/Dña. Samir Hirchi, con NIE X2401890T, domiciliado/a en Avda. De Granada, 22 1º -D (14009) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 6 de febrero de 2009, a las 23.50 horas y en la Avenida de Granada de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole dos papelines conteniendo un total de 0'3231 gramos así como una pastilla de Alprazolam, según indica el informe analítico CO-1758/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.167

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1533/2009 a D. Isidro Jesús Alonso Espinar, con NIF 50743764Z, domiciliado en C/ Badalona 5 3º 4 (14011) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 19 de marzo de 2009, a las 03.46 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen 0,4648 gramos de cocaína, según indica el informe analítico nº CO-02834/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.168

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1616/2009 a D. Manuel José Sanchiz Vadillo, con NIF 30816346A, domiciliado en Avda. Almogávares 35 4º D (14006) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 4 de marzo de 2009, a las 11.30 horas, en la calle Lope de Hoces de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen 5,56 gramos de hachís, según indica el informe analítico nº CO-02437/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-



ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.169

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1649/2009 a D. Eusebio Gómez Cañada, con NIF 30468537T, domiciliado en C/ Torremolinos 29 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 12/03/2009 a las 18:40 horas en la calle Beato Henares de Córdoba, Agentes de la Policía, intervienen al denunciado 0,0708 gramos de cocaína y 0,0288 gramos de una mezcla de cocaína y heroína, según indica el informe analítico CO-02440/09 del laboratorio de estupefacientes de la Delegación del Gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.170

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1665/2009 a D. José Corral León, con NIF 30539147T, domiciliado en C/ Batalla del Salado, 7 (14012) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 3 de marzo de 2009, a las 17.00 horas y en la calle Torremolinos de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina conteniendo 0'0948 gramos de una mezcla de cocaína y heroína, según indica el informe analítico CO-2450/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.171

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1671/2009 a D. Fermín Martínez Yamuza, con NIF 45742768T, domiciliado en Urbz. Las Pitas 33 D (14005) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 12 de febrero de 2009, a las 17.26 horas, en la barriada de Villarrubia de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen 4,12 gra-

mos de Marihuana, según indica el informe analítico nº CO-01846/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.172

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1706/2009 a D. Antonio Páez León, con NIF 42986509S, domiciliado en C/ Rosario 57 1º 5 (14700) Palma Del Río -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 1 de julio de 2009, a las 02.20 horas, en la calle Fray Junipero de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un cuchillo de 8,5 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo del pantalón, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.173

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500 € (quinientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1759/2009 a Dña. María Raquel Guillén Torres, con NIF 30958094W, domiciliada en Avda. de Granada, 18 4º -A (14009) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 20 de marzo de 2009, a las 01.30 horas y en la calle Islas Baleares de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron a la denunciada interviniéndole tres papelinas conteniendo 1'1966 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-2534/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.174

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1799/2009 a D. Manuel Montoro Reyes, con NIF 17474958H, domiciliado en C/ Almirante Bocanegra 7 (14700) Palma del Río -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21

de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 10 de abril de 2009, a las 01.30 horas, en la avenida Madrid de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen 4,51 gramos de hachís, según indica el informe analítico nº CO-02852/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.175

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1889/2009 a D. Ismael Barona Ordóñez, con NIF 26974446T, domiciliado en Pl. de San Miguel 9 1 -8 (14002) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 19 de marzo de 2009, a las 10.30 horas y en el Juzgado de lo Penal 4 de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole 5'082 gramos de hachís, según indica el informe analítico CO-3336/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.176

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1959/2009 a D. Raúl Baroni Serrano, con NIF 45742493R, domiciliado en C/ Cronista Maraver 24 3 3 (14007) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 22 de febrero de 2009 a las 03:00 hroas en el Polígono Príncipe Felipe de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado interviniéndole 3,81 gramos de hachís, según el informe analítico CO-02087/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.177

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Mohamed El Assouli

Nie X6767377h

Domicilio: C/ Diego Tortosa, 9 Bj -B

Localidad: 30530 Cieza

Provincia: Murcia

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2154/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.178

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Joan Causanillas Llusa

Nif 34745656Q

Domicilio: C/ Carrer Unic 5

Localidad: 25714 Montferrer I Castellbò

Provincia: Lleida

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2340/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 11.179

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Pérez Santaella

Nif 34026743z

Domicilio: C/ Marques de Santillana 51

Localidad: 13670 Villarrubia de los Ojos

Provincia: Ciudad Real

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2345/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.180

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Jesús Chica Perálvarez

Nif 26976686d

Domicilio: C/ Ramón y Cajal 19

Localidad: 14850 Baena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2377/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena

Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.181

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Antonio León Torralvo

Nif 74907138W

Domicilio: C/ Pablo Iglesias 43

Localidad: 29210 Cuevas de San Marcos

Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2388/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Rute

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.182

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Martínez Rojano

Nif 44369685V

Domicilio: C/ 1º de Mayo 4

Localidad: 14100 Carlota (La)

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2405/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.183

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Carlos Bancalero Bejarano

Nif 30792290m

Domicilio: C/ Musico Cristobal Morales, 12 2º -3

Localidad: 14011 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2419/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.184

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Sergio Balmon Pulgarin

Nif 30987617Q

Domicilio: C/ Carretera de Madrid, 3 1º -1

Localidad: 14610 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2422/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.185

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jesús Álvaro López Aguilar

Nif 44354161H

Domicilio: C/ Marino Pedro de los Ríos 12 4 1º A

Localidad: 14011 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2444/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.186

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Manuel Cardenas Muñiz

Nif 46746251Q

Domicilio: C/ Jesus de las Penas 15

Localidad: 14913 Encinas Reales

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2482/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.187

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Ernesto Sebastian Mendoza Gachoze

Nie X6339448G

Domicilio: C/ Marruecos 10 4º -3

Localidad: 14004 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2489/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.188

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Daniel Canovas Calderon

Nif 30986164N

Domicilio: C/ Julio Pellicer 24 1º -1

Localidad: 14005 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,



les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2492/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este  
Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.189

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Porras Jimenez

Nif 30971501T

Domicilio: Avda. Fuensanta 8 P1 3º -3

Localidad: 14010 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2495/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este  
Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.190

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Ionut Masachi

Nie X4888171G

Domicilio: C/ Algeciras 11 3º

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2504/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste  
Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.191

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Domingo Sánchez Campos

Nif 30796277J

Domicilio: C/ Ceuta 16

Localidad: 14500 Puente Genil

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2505/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil  
Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.192

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Pedro Pastor Aranda

Nif 80146699W

Domicilio: C/ Felipe Rinaldi 23

Localidad: 14400 Pozoblanco

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2513/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Pozoblanco  
Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.193

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre,

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Diego Jesús Rodríguez Gavilán  
Nif 31003732P  
Domicilio: C/ Ciudad de Carmona 47  
Localidad: 14009 Córdoba  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2529/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.194

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Joaquín Gálvez Cuenca  
Nif 44374956K  
Domicilio: Pasaje Bujalance 2 1º 3  
Localidad: 14013 Córdoba  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2531/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Policía Judicial

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.195

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Iván Jordano Romero  
Nif 15454134C  
Domicilio: C/ Grupo Miguel Cervantes 6 3 2  
Localidad: 14500 Puente Genil  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2543/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.196

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Matthias Gunter Otto  
Nie X9671572A  
Domicilio: Avda. Andalucía 20 B 2 B  
Localidad: 14550 Montilla  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2546/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.197

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Ibán Luis Ariza Díaz  
Nif 30970891B  
Domicilio: C/ Arrabal de Mediodía 32  
Localidad: 14009 Córdoba  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2551/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.198

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Dña. Marta Peters

Nie X2731745n

Domicilio: C/ Zamacola 88 3º -C

Localidad: 48003 Bilbao

Provincia: Vizcaya

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2553/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.199

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Pedro Andres Gómez Millán

Nif 30486392F

Domicilio: C/ Compositor Ramón Medina 17 4º 3

Localidad: 14010 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2560/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.200

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Carlos Gómez Arévalo

Nif 09355794S

Domicilio: C/ Miguel Vigara 12

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2561/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.201

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Server Orazali

Nie Y0231354B

Domicilio: Avda. de Libia 3 5º 4

Localidad: 14007 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2563/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.202

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre,

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Antonio Fernández Yepes

Nif 45110810J

Domicilio: Avda. Madrid 11 2º C

Localidad: 14003 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2598/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.203

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Pedro Luis Fernández Parra

Nif 30202077H

Domicilio: C/ Fabrica 42

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2604/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.204

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Nicolás Moreno Maya

Nif 30526140B

Domicilio: C/ Motril 64 4º 2

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2605/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.205

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Vicente Reina Aguilera

Nif 80112847Y

Domicilio: C/ Iznájar 123

Localidad: 14800 Priego de Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2629/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Carcabuey

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 11.206

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Manuel Maldonado Amaya

Nif 30541175G

Domicilio: C/ Patio Pintor Juan Miró 18

Localidad: 14011 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos



que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2720/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste  
Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Administración Nº 3  
LUCENA

Núm. 11.095

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando las mismas a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indican:

N.A.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	FECHA
131021137271	FANICA NAGHEL	CALVARIO, 16.-	14857	N. CARTEYA	18/05/09
131021137170	FLORIN ANGHEL	CALVARIO, 18.-	14857	N. CARTEYA	18/05/09
141008740453	LIDIA TAPIA PRIEGO	MINGO VELA, 51.-	14857	N. CARTEYA	11/08/09
141045526186	SORIN BURTEA	EXTRARRADIO PRUETO VIEJO	14857	N. CARTEYA	19/08/09
161010224925	PETRICIA ZAMFIR	REYES CATOLICOS, 9.-	14857	N. CARTEYA	21/05/09
141047691916	CRISTINEL STEFAN	VIRGEN DE LA AURORA, 4-5.-	14930	MONTURQUE	22/05/09
141047217626	IONEL FLORINEL STEFAN	VIRGEN DE LA AURORA	14930	MONTURQUE	22/05/09
141028064267	JESUS MORALES CARDENAS	PAÑOLETA, 21.-	14930	MONTURQUE	09/06/09
141047465479	LINA ROUA	VIRGEN DE LA AURORA, 4-5.-	14930	MONTURQUE	22/05/09
141047692320	MARIAN SPATARU	VIRGEN DE LA AURORA, 4-5.-	14930	MONTURQUE	22/05/09
141047200044	MARIANA BUZATU	VIRGEN DE LA AURORA, 4-5.-	14930	MONTURQUE	22/05/09
141047692421	FLORICA ZAMFIR	VIRGEN DE LA AURORA, 4-5.-	14930	MONTURQUE	22/05/09
141041806339	ION NECSULESCU	MOLINOS, 2.-	14810	CARCABUEY	13/07/09
141041812403	ION COMAN	ALGAR	14810	CARCABUEY	23/07/09
211027347967	CRINA ADRIANA PETRACHE	DOÑA LEONOR, 16-1.-	14940	CABRA	16/04/09
141047681307	GHEROGHE STEFAN	DOÑA LUZ, 1.-	14940	CABRA	20/05/09
141045371289	DANIELA IOTA	PZ. SAN AGUSTIN, 1.-	14940	CABRA	20/05/09
140066643037	JOSE SANCHO COBO	ANDOVALAS, 10.-	14940	CABRA	01/05/09
411110588587	IRINA MALACU	PEDRO GRACIA, 1.-	14940	CABRA	29/04/09
141020257787	MARIA CARMEN MUÑOZ GARCIA	UR. PEDRO GARFIAS, 9-2-1.-	14940	CABRA	21/06/09
141042945380	STELA MICU	ANDOVALAS, 8-2.-	14940	CABRA	03/07/09
141045372505	LENUTA LAVINIA SARACILA	JOSE SOLIS, 2-2.-	14940	CABRA	04/06/09
141045655926	NELU DUDEA	AV. CAMINO ANCHO, 7-3.-	14920	AGUILAR	23/05/09
141047590872	LINDA DUNA	CALVARIO, 176	14920	AGUILAR	11/05/09
021018268982	LAURENTIU MUGUR CIUGULEA	DOLORES IBARRURI, 15.-	14920	AGUILAR	18/07/09
141047585418	STENCU FLORINA	CALVARIO, 176.-	14920	AGUILAR	11/06/09
141015038682	SERGIO MURIEL REINA	VIRGEN DE LA PIEDAD,6-2-A.-	14920	AGUILAR	12/06/09
301045104879	AMAR BENCHRIF	CASAS VIEJAS, 34.-	14920	AGUILAR	11/05/09
161012157144	PETRE DURAU	DOLORES IBARRURI, 15.-	14920	AGUILAR	11/06/09
141042563444	ABDERRAHIM HSSIOUA	NUEVA, 30.-	14920	AGUILAR	15/06/09
141043011462	ABDESSELAM ZOUAN	ERAS, 27.-	14920	AGUILAR	10/07/09
131021137473	MARIUS IONUT ANGHEL	FRAILES, 17.-	14850	BAENA	18/05/09
131021137069	NICOLAE ANGHEL	FRAILES, 17,-.	14850	BAENA	18/05/09
141045366037	ION PEPTENARU	CJ. DE IZCAR, 1.-	14850	BAENA	04/08/09
141046009065	FLORIN NEAMTU	CARDENAL HERRANZ, 9-P-2.1.-	14850	BAENA	04/05/09
141045397763	ION TICU	POETA VICENTE ALEXAINDRE,1.-	14850	BAENA	05/05/09
141040931016	AURAS RADUCEANU	CAÑADA, 36.-	14850	BAENA	24/05/09
181049776742	GHEORGHE BUCUR	SALVADOR MUÑOZ, 11-2-2.-	14850	BAENA	25/05/09
141027990812	FCO. JAVIER BAZUELO LUQUE	SAN CARLOS DE CHILE, 98.-	14850	BAENA	08/06/09
141001360672	JOSEFA MELENDO ROJAS	J.TORRICO LOMEÑA, 27-B-2-B-2.-	14850	BAENA	04/06/09
131023075352	ADI MARINEL DAN	SAN GONZALO, 31-1-1.-	14850	BAENA	09/06/09
141045530432	PUIU BACRIA PIRNACU	AV. CASTRO DEL RIO, 17.-	14850	BAENA	11/06/09
131018929210	MARIA BECHERU	C. HERRANZ CASADO, 6-2-4.-	14850	BAENA	26/06/09
140066082356	AGUSTIN CANTERO CAÑETE	HAZA DEL RELOJ, 20-1-2ª.-	14850	BAENA	16/06/09
141007792782	Mª ISABEL RODRIGUEZ LEON	CAÑETE DE LAS TORRES,56-1-B.-	14850	BAENA	01/08/09
141033988139	RAMIRO CESPEDES ROJAS	ALCALDE MANUEL VALDEZ,53.-	14850	BAENA	14/07/09
141033626007	JORGE PEREZ MUÑOZ	AV. GENERAL FRANCO, 49-1-C.-	14500	PUENTE GENIL	18/05/09
141045888625	YAKOUBA SAKO	CANTAOR JIMENEZ REJANO, SN	14500	PUENTE GENIL	01/06/09
411111788963	SMARANDA RUMANU	BAILEN, 33.-	14500	PUENTE GENIL	27/05/09
021018156828	MARUT STANCU	BAILEN, 33.-	14500	PUENTE GENIL	27/05/09
411111822309	MARIAN RAMADAN	JUAN CARLOS I, 10.-	14500	PUENTE GENIL	26/05/09
411111822612	CONSTANTIN CATA GROZA	JUAN CARLOS I, 10.-	14500	PUENTE GENIL	26/05/09
411111822511	MISU LUCA	JUAN CARLOS I, 10.-	14500	PUENTE GENIL	26/05/09
141028019609	ESTEFANIA JIMENEZ GARCIA	FRANCISCO DE QUEVEDO, 5-2-A.-	14500	PUENTE GENIL	21/05/09
411111822107	GRABIELA DAICU	JUAN CARLOS I, 10.-	14500	PUENTE GENIL	26/05/09
411111822814	GROZA TATIAN LUCIAN	JUAN CARLOS I, 10.-	14500	PUENTE GENIL	26/05/09
061028221825	VALERICA COCILNAU	ESPEJO SAN FRANCISCO, 9.-	14500	PUENTE GENIL	23/05/09

061028221724	FANEL GRIGORE	ESPEJO SAN FRANCISCO, 1.-	14500	PUENTE GENIL	23/05/09
141043452612	ALEXANDRU SAIOC	AGUILAR, 11.-	14500	PUENTE GENIL	23/06/09
141019670636	V. MANUEL ESTRADA DEL RIO	DOCTOR LFEMING, 4-12.-	14500	PUENTE GENIL	24/06/09
141047432137	LEANCA SAIOC	AGUILAR, 11.-	14500	PUENTE GENIL	23/06/09
141002440709	JULIO JURADO FERNANDEZ	C. RODRIGUEZ CHIA, 4-3-2-7.-	14500	PUENTE GENIL	09/06/09
141036598954	FRANCISCO QUERO PASTOR	LOS ARENALES, 37.-	14500	PUENTE GENIL	11/06/09
141023776160	CRISTINA JIMENEZ RIOS	BALCONES DEL GENIL, 22-2.-	14500	PUENTE GENIL	19/05/09
411107066275	MARIAN PARALUTA	AGUILAR, 11-BJ.-	14500	PUENTE GENIL	23/05/09
141033697442	JOSE ABEL PEREZ PEREZ	GUERRERO, 29-C-3.-	14500	PUENTE GENIL	15/05/09
141023869120	MANUEL GONZÁLEZ JURADO	C. RODRIGUEZ CHIA, 3-3-9.-	14500	PUENTE GENIL	16/05/09
140075305541	J. MANUEL REDONDO SILLERO	SANTA TERESA, 32-2º-IZQ.-	14500	PUENTE GENIL	16/05/09
141020689338	LAURA PONTE PAVON	JOSE ARIZA, 14-2.-	14500	PUENTE GENIL	20/07/09
301009304708	AHMED JEMOULA	HUELVA, 1 FASE, 1-BJ- 16.-	14500	PUENTE GENIL	01/07/09
300095272035	YAHIJA JEMOULA	HUELVA, 1-16.-	14500	PUENTE GENIL	01/07/09
140052939664	JOAQUINA SANTISTEBAN MOREN	DOCTOR OCHOA, 16.-	14500	PUENTE GENIL	13/07/09
141047324427	ALI KEITA	CANTAORJIMENEZ REJANO, SN	14500	PUENTE GENIL	14/07/09
22100954774	IULIAN PETCU	LA VIÑUELA, SN	14800	PRIEGO	05/05/09
141045610153	IONEL SAFTEI	PZ. PALENQUE, 5-3-D.-	14800	PRIEGO	08/05/09
141043766345	ROMEL ARMASU	PUERTA GRANADA, 37.-	14800	PRIEGO	11/05/09
141044742510	MIHAI MINEL CREATA	PIO II, 41.-	14800	PRIEGO	04/05/09
451023293674	LUCIAN DUMITRASCU	CARRERA DE LAS MONJAS, 30.-	14800	PRIEGO	16/06/09
141044855371	GHEORGHE OPRICA	SAN PABLO, 2.-	14800	PRIEGO	23/06/09
251016959506	DOREL COSMIN DITA	PRIEGO, 22.-	14815	CASTIL CAMPO	10/07/09
141045077562	ABDELLAH MAGHRAOUI	POLO, 29.-	14800	PRIEGO	22/06/09
451019205631	LEONARD CHIPCEA	LA VEGA, 14.-	14800	PRIEGO	22/07/09
141042965992	ABDELKADER DARFAA	PALENQUE, 16-4-D.-	14800	PRIEGO	14/07/09
141043006008	MIHAI POSTOLACHE	CORTIJO CASSANI, SN	14960	RUTE	12/05/09
211023757553	HAFIDA ARAB	VIRGE DE LA SANGRE, 21.-	14960	RUTE	06/05/09
141047593401	CAMELIA JULIETA PARNICA	PEDRO GOMEZ, 52.-	14960	RUTE	08/06/09
181054298255	IONEL MICU	PEDRO GOMEZ, 52.-	14960	RUTE	08/06/09
451025945818	STELA DURSAN	PEDRO GOMEZ, 52.-	14960	RUTE	08/06/09
061027841303	DANIEL DIMIR	PEDRO GOMEZ, 34.-	14960	RUTE	30/06/09
141047794067	MARUS BAEARAM	JULIO ROMERO, 22.-	14960	RUTE	30/06/09
141047793461	FLORIN BAIARAM	JULIO ROMERO, 22.-	14960	RUTE	30/06/09
141042854848	AZZEDDINE BOUTAIB	PILAR, 2-10.-	14960	RUTE	20/05/09
021017163687	NICOLAE JOITA	NICOLAE JOITA	14960	RUTE	10/07/09
021017115086	LENUTA SALI	CABRA, 63.-	14960	RUTE	13/07/09
041039225903	SALAH EL OUASAI	SOLDADO, 61.-	14960	RUTE	02/07/09
031071803266	MARIUS LEONTIN JUGRAVU	ALTA, 39.-	14960	RUTE	15/07/09
251014456094	CRISTI IULIAN MORARU	CORTIJUELOS, 33.-	14960	RUTE	20/07/09
141047820137	MUSTAPHA BOUTAIB	CERVANTES, 5-1-D.-	14960	RUTE	03/07/09
181050964788	JAOUAD MENSSOURI	CLARON, 1.-	14960	RUTE	15/06/09
411111826551	MARIUS GROZA	DOCTOR FLEMING, 1.-	14960	RUTE	27/05/09
141047794269	GABRIELA CURT	JULIO ROMERO, 22.-	14960	RUTE	08/07/09
491007670344	JENI BAERAM	JULIO ROMERO, 22.-	14960	RUTE	08/07/09
141047794168	LUCICA BAIARAM	JULIO ROMERO, 22.-	14960	RUTE	08/07/09
141047324528	VICTOR DOREL DRANGA	CAÑADA DE SEVILLA, 1-12.-	14812	ALMEDINILLA	11/05/09
141044862243	IONEL ROSCA	ERAS (APDO. CORREOS 27)	14910	BENAMEJI	22/05/09
401005649559	PETRU RUSU	GRANADA, 2.-	14860	DOÑA MENCIA	17/06/09
141045619651	SIMONA ALI SALI	ANTIGUA, 13.-	14970	IZNAJAR	13/05/09
140065005656	FRANCISCO MOLINA FLORES	CARRERA, 43-A-2.-	14880	LUQUE	10/06/09
431002824282	JOSE ANTONIO RAMIREZ CASINO	VEINTIOCHO DE FEBRERO, 20-1.-	14510	MORILES	18/05/09

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS:

Que en esta Administración se ha recibido comunicación de alta por el ejercicio de actividad agraria por cuenta ajena, lo que le incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2123/1971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21-09 -1.971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5ª del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 - 02), por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002 de 24 de mayo, establece que la solicitud de inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del día 27).

Así mismo, por el presente Edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del Recurso de alzada, sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a

formalizar de oficio su baja en el citado Régimen, si hubiera dejado de realizar actividad agraria, una vez finalizado el citado plazo para interponer el Recurso de alzada.

Lucena, 26 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Nº 3**

**LUCENA**

Núm. 11.096

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Area de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando las mismas a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indican:

N.A.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	FECHA
021018120957	PATRU — MARIA	INDIANO, 9	14900	LUCENA	29/05/09
161010056688	CONSTANTIN — STOICA	ANCHA, 4	14900	LUCENA	04/06/09
141045492440	ALEXANDRU — SORIN DAN	MESON, 35-1	14900	LUCENA	03/06/09
161011268178	ZAMFIR — FLORIN	GENERAL ALAMINOS, 2-2º	14900	LUCENA	03/06/09
161011268380	ANDRONACHE — ION	GENERAL ALAMINOS, 2-2º	14900	LUCENA	03/06/09
141047683327	CATALAN — ION	GENERAL ALAMINOS, 2-2º	14900	LUCENA	03/06/09
161011267976	ANDRONACHE — CLAUDIA	GENERAL ALAMINOS, 2-2º	14900	LUCENA	03/06/09
141045603685	TUFAN — SANDA	GENERAL ALAMINOS, 2-2º	14900	LUCENA	03/06/09
141047216313	BAEARAM — MIRELA	SANTIAGO, 26	14900	LUCENA	03/06/09
141007543212	ZAMBRANO BERGILLOS ABRAHA	SANTAELLA, 5-ESC. 4-3	14900	LUCENA	06/06/09
141045905496	CHIRILA — DUMITRU	JULIAN GUARDEÑO CAÑETE, 10	14900	LUCENA	22/05/09
411100355592	BOUMAAZA — ABDELKIBIR	RONDA PÀSEO VIEJO, 5-BJ-C	14900	LUCENA	09/07/09
131022620159	PADURE — DANIELA	JUAN JIMENEZ CUENCA, 6-1º-3	14900	LUCENA	24/07/09
141043832225	LOTFI EP SANCHEZ — FATIHA	MARISTAS, 2 ESC. 4-2º-IZQ.	14900	LUCENA	27/07/09
021018130253	CALIN — TITU	RIO GUADAJOZ, 21	14900	LUCENA	12/06/09
131022837300	YANKOVA — MARIANA IVANOVA	ARRIEBA, 5	14900	LUCENA	12/06/09
141007543010	BERGILLOS MUÑOZ MARIA PAZ	SANTAELLA, 7-3º-1	14900	LUCENA	12/05/09
141025829328	TORRES MEDINA MARIA BELEN	NUEVA CARTEYA, 2-2º-IZQ	14900	LUCENA	08/05/09
291035832305	MORENO ARIZA ANTONIO	SANTA MARTA LA BAJA, 97-F	14900	LUCENA	25/06/09
141047738695	BANICA — AUREL	FINCA SAN JOSE	14900	LUCENA	05/06/09
141047692825	RAUCESCU — LILIANA	MARTIN HURTADO, BQ. 3-2º-A	14900	LUCENA	22/05/09
141047722026	POPA — MARINEL	MOLINO, 22	14900	LUCENA	12/06/09
141045149607	VASILE — TUNARU	JUAN PALMA GARCIA, 5—BJ-A	14900	LUCENA	22/05/09
141045563168	CHOVANOV — NICOLAY	BD. VIRGEN DE ARACELI, 10-3º-16	14900	LUCENA	10/07/09
141047743648	BARAN — ADRIANA	JUAN DE TEBA, 24-2	14900	LUCENA	16/06/09
411105783148	DUDEA — NICU	MULEROS, 4-3º-B	14900	LUCENA	16/06/09
141047279967	HRISTOVA — OLGA NENKOBA	MESON, 88	14900	LUCENA	02/06/09
131022109796	YANKOVA — ANKA ZHIVKOVA	MESON, 1-2º	14900	LUCENA	27/05/09
131022836892	FURNADZHIEV — ALEKSANDAR	ARRIERA, 5	14900	LUCENA	12/06/09
021015219445	CIOLAN — MARIAN	JUAN PALMA GARCIA, 5-1º-D	14900	LUCENA	03/08/09
131021124642	DUTESCU — CIPRIAN FLORIN	PLAZA DEL MERCADO, 70-1º	14900	LUCENA	14/08/09
141047590670	CIMPEANU — VIOREL	INDIANO, 9	14900	LUCENA	13/05/09
141045404332	CURT — NICU	HURTADO MARTIN, 1-2º-A	14900	LUCENA	14/05/09
211024091090	STAN — LAURENTIA NICOL	HURTADO MARTIN, 1-2º-A	14900	LUCENA	14/05/09
141044881643	GISCA — DUMITRU	COLLADOS, 13-BJ-B	14900	LUCENA	01/07/09
141047283809	MACHEDON — CORNELIA	SAN PEDRO, 62-B-B	14900	LUCENA	15/06/09
181051527489	FARIMITA — IONEL	GENERAL CHAVARRI, 11-3-IZQ	14900	LUCENA	06/07/09
141047281987	HALIL — MYUMYUN HALIL	LA PARRA, 35	14900	LUCENA	12/06/09
141047722228	POPA — COSTEL	MOLINO, 22	14900	LUCENA	12/06/09
141047722127	POPA — JANETA	MOLINO, 22	14900	LUCENA	12/06/09
141045471222	CARDOS — REMUS TRANDAFIR	ANCHA, 4-1º-A	14900	LUCENA	02/07/09
141047582081	BOCSE — MIHAELA	SAN PEDRO, 62-B	14900	LUCENA	01/07/09
141043226680	BOUMAAZA — MHAMMED	BAENA, 6-ESC. 2-BJ-IZQ	14900	LUCENA	04/07/09
141045470616	ALEXANDRU — ELENA	CJ CESTEROS, 12	14900	LUCENA	02/07/09
141047683428	ALEXANDRU — ALIN	GENERAL ALAMINOS, 2-2º	14900	LUCENA	27/06/09
141042964679	STANCOI — VERONICA	CT CORD- MAL (J.A. VARGAS)73-40	14900	LUCENA	12/07/09
141045703214	TUDOR — FLORIN	AREVALO, 48	14900	LUCENA	13/05/09
141047678071	DRAGAN — STELIAM	SAN MARCO, 2	14900	LUCENA	15/05/09
141047649981	TRANCA — GEORGETA LUMINITA	RUEDA DE MOLINO, 24	14900	LUCENA	26/05/09
471019553987	ANTON — MARIAN	EL PESO, 80-2º-1	14900	LUCENA	26/05/09
141045514971	ILIEVA — MAYA STEFANOVA	LA PARRA, 35	14900	LUCENA	27/07/09
301055102650	FURNADZHIEV — ILYAN KRASIMI	MESON, 88	14900	LUCENA	27/06/09
301055102852	ANGELOVA — STELA YULIYANO	MESON, 88	14900	LUCENA	27/06/09
141047694340	DRAGOMIR — STEFAN IONUT	BARRIADA DEL CARMEN, 10-2	14920	AGUILAR	27/05/09
141045656027	FRUNZA — SABINA	AV BARRIADA DEL CARMEN, 10-2	14920	AGUILAR	23/05/09
140067346588	POZO HORCAS JOSE RAFAEL	HERRADOR , 14	14850	BAENA	22/05/09
141011185358	MONTES CHICA JUAN ANTONIO	PEDRO GALVEZ, 2-1º	14850	BAENA	20/05/09
141038158230	MONTES RAMIREZ RAUL	ALCALDE VALLADARES, 5-D	14850	BAENA	26/05/09
141045738071	MUSTATA — NUTA	PZ SAN AGUSTIN, 1	14940	CABRA	04/06/09
141045740394	DOBRE — CORINA	ROMERO MERCHAN, 3-3º	14940	CABRA	04/06/09
141047681206	GHEORGHE — ANITA FLORENTIN	DOÑA LUZ, 1	14940	CABRA	05/06/09
141016391834	TIENDA MERINO EUGENIO	CASTILLO DE ASPAVIA, 26	14857	N. CARTEYA	25/05/09
140070599425	ROLDAN BONILLA ASCENSION	VICENTE ALEXAINDRE, 11	14857	N. CARTEYA	18/05/09
141043796859	DUNA — LAURENTIU	RAMIREZ, 6	14800	PRIEGO	01/06/09



451023295795	DUNA — ION	PEDRO RAMIREZ, 6	14800	PRIEGO	01/06/09
411018116467	MEDINA ALVAREZ JUAN	BAILEN, 33-BQ 7 PISO 1º-PTA A	14500	PUENTE GENIL	10/06/09
411111788761	MOGODEANU — MARIAN	BALIELN 33-7º-B	14500	PUENTE GENIL	22/05/09
141047443857	SPATARU — MARIUS	FERIA, 8-B	14500	PUENTE GENIL	22/05/09
021018216442	GOLUMBU — IONUT	ALFANSO DE CASTRO, 20-2º	14960	RUTE	26/05/09
141045572464	DUMAN — ILIUTA	AV. BLAS INFANTE, 32	14960	RUTE	20/05/09
141045572666	DUMAN — IULIANA DOINA	AV. BLAS INFANTE, 32	14960	RUTE	20/05/09

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS:

Que se ha podido comprobar que en la actualidad Vd. se encuentra realizando labores agrícolas por cuenta ajena, lo que le incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21 - 09 - 1.971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5ª del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 - 02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002 de 24 de mayo, establece que la solicitud de inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Así mismo, por el presente Edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del Recurso de alzada, sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio su baja en el citado Régimen, si hubiera dejado de realizar actividad agraria, una vez finalizado el citado plazo para interponer el Recurso de alzada.

Lucena, 4 de noviembre de 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

## DIPUTACIÓN DE CORDOBA

### RECURSOS HUMANOS

Núm. 11.547

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN DIPUTACIÓN DE CORDOBA MEDIANTE CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Las presentes bases regulan las normas para la provisión, mediante el sistema de concurso general de méritos, de los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación, que a continuación se relacionan:

DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	Nº	ADSC R.	GR/S UB	C D	ESPECIF	ESCALA /CATEGORÍA
Técnico Mediación y Difusión	Consumo y Participación ciudadana	1	F/L	A2	21	13617,09	
Técnico Medio Participación ciudadana	Consumo y Participación ciudadana	1	F/L	A2	21	13617,09	
Jefatura Negociado Gestión y atención personas	Recursos Humanos	1	F/L	C1	20	12680,28	Admon General
Jefatura Negociado N.20 Planificación y Relaciones laborales	Recursos Humanos	1	F/L	C1	20	12680,28	Admon General

Denominación	Adscripción	Nº	ADSC R.	GR/S UB	C D	ESPECIF	ESCALA /CATEGORÍA
Jefatura Negociado N.20 Gestión Formación	Recursos Humanos	1	F/L	C1	20	12680,28	Admon General
Jefatura Negociado N.20 Consumo	Consumo y Participación ciudadana	1	F/L	C1	20	12680,28	Admon General
Jefatura Negociado N.20 Presupuesto	Hacienda	1	F/L	C1	20	12680,28	Admon General
Jefatura Negociado N.20 Obras Hidráulicas y carreteras	Servicio Central Cooperación	1	F/L	C1	20	12680,28	Admon General
Jefatura Negociado N.20 Ediciones y publicaciones	Ediciones y publicaciones	1	F/L	C1	20	12680,28	Admon General
Coordinador/a Programas Juventud	Juventud	1	Fun	C1	20	12134,00	
Jefatura Negociado N.18 Servicios Centrales	Arquitectura y Urbanismo	1	F/L	C	18	12872,78	Admon General
Jefatura de Grupo	Régimen Interior	1	F/L	C2	16	11939,84	Admon General
Jefatura de Grupo	Tesorería	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo apoyo Tratado Urbanismo	Arquitectura y Urbanismo	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo Consumo	Consumo y Participación ciudadana	1	F/L	C2	16	11939,84	Admon General
Jefatura de Grupo Contratación y bolsas de trabajo	Recursos Humanos	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo gestion derechos economicos	Recursos Humanos	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo gestion econom. Contratacion	Servicio Central Cooperación	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo gestion econom. explotaciones	Servicio Central Cooperación	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo Hacienda	Hacienda	3	F/L	C2	16	11939,84	Admon General
Jefatura de Grupo Intervención	Intervención	1	F/L	C2	16	11939,84	Admon General
Jefatura de Grupo Nóminas	Recursos Humanos	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo Participación ciudadana	Consumo y Participación ciudadana	1	F/L	C2	16	11939,84	Admon General
Jefatura de Grupo planificación e inversiones	Servicio Central Cooperación	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo Sección Comarcal	Arquitectura y Urbanismo	8	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo Secretaría	Secretaría General	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo Selección y reclutamiento	Recursos Humanos	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo Servicios Centrales	Arquitectura y Urbanismo	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo Servicios centrales	Carreteras	2	F/L	C2	16	11939,84	Admon General
Jefatura Grupo	Servicio Jurídico Contencioso	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo encuademación	Ediciones y publicaciones	1	Lab	C2	16	12630,52	Oficial 1ª Encuademación
Jefatura de Grupo máquinas	Ediciones y publicaciones	1	Lab	C2	16	12630,52	Oficial 1ª Máquinas
Jefatura de Grupo preimpresión	Ediciones y publicaciones	1	Lab	C2	16	12630,52	Oficial 1ª Preimpresión
Jefatura de Grupo reprografía	Ediciones y publicaciones	1	Lab	C2	16	12630,52	Oficial 1ª Reprografía
Jefatura de Grupo albañilería	Conserv.Mantº Serv.Generales	1	F/L	C2	16	12630,52	Oficial albañil
Jefatura de Grupo carpintería	Conserv.Mantº Serv.Generales	1	Lab	C2	16	12630,52	Oficial carpintero
Jefatura de Grupo fontanería	Conserv.Mantº Serv.Generales	1	Lab	C2	16	12630,52	Oficial fontanero
Jefatura de Grupo pintura	Conserv.Mantº Serv.Generales	1	Lab	C2	16	12630,52	Oficial pintor
Jefatura de Grupo Mantenimiento Centro Disminuidos	Conserv.Mantº Serv.Generales	1	F/L	C2	18	14253,67	
Oficial mecánico conductor N15	Carreteras	5	F/L	C2	15	12444,80	Mecánico conductor
Auxiliar Archivo	Archivo	1	F/L	C2	14	10950,68	
Auxiliar biblioteca	Cultura	1	F/L	C2	14	10950,68	
Auxiliar Documentación	Consumo y Participación ciudadana	1	F/L	C2	14	10950,68	
Auxiliar enfermería	Recursos Humanos	1	F/L	C2	14	10950,68	
Auxiliar servicios	Recursos Humanos	1	F/L	C2	14	10950,68	
Auxiliar servicios	Medio Ambiente	1	F/L	C2	14	10950,68	
Auxiliar servicios	Vicepresidencia 1ª Protección Civil	1	F/L	C2	14	10950,68	
Operario de servicios de Presidencia	Conserv.Mantº Serv.Generales	1	Lab	S.T	12	16256,56	

1.1. Estas normas se establecen de acuerdo con lo previsto en el art. 15.6 del vigente Acuerdo sobre condiciones de empleo de los funcionarios de la Diputación Provincial e igual precepto del Convenio Colectivo de Empresa y en el Acuerdo Diputación- Secciones Sindicales sobre Disposiciones Generales para la provisión de puestos de trabajo, aprobado por unanimidad por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2009, publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 117, de 24 de junio de 2009 que entró en vigor el 11 de julio de 2009.

1.2. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no exista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como por ej. empleado, interesado, candidato, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

#### 2.REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1. Podrán participar en el procedimiento objeto de esta convocatoria funcionarios propios y empleados laborales pertenecientes a la vigente plantilla de la Diputación Provincial de Córdoba, cualquiera que sea su condición administrativa, (a excepción de la de suspensión de funciones en firme, mientras dure la suspensión), siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en el Anexo de la Convocatoria para cada puesto de los ofertados en la fecha que termine el plazo de pre-



sentación de instancias; requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

2.2. El personal con destino definitivo deberá haber permanecido en su puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en la convocatoria de concurso de provisión, salvo en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e) párrafo segundo, de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o en el de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo. Los destinos obtenidos en una oferta de empleo público se consideran como obtenidos por el sistema a que estuviera reservada su provisión.

2.3. Los empleados públicos que ocupen puestos de trabajo mediante adscripción provisional como consecuencia de ser cesados en puestos de libre designación o removidos de puestos de concurso o cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido, tendrán obligación de participar en la convocatoria correspondiente, solicitando el puesto que ocupen provisionalmente.

2.4. Los empleados públicos en situación de servicios especiales o en situación de excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.5. Los empleados públicos en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si han permanecido en dicha situación el tiempo mínimo necesario para reingresar al servicio activo.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Las solicitudes para tomar parte de este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, ajustadas al modelo publicado como anexo en la convocatoria y se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o por cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. La presentación de la solicitud de participación en este concurso supone la aceptación de lo establecido en estas bases.

3.3. Cada empleado público presentará una sola solicitud, pudiendo solicitar, por orden de preferencia los puestos vacantes que se incluyen en los Anexos respectivos, siempre que reúna los requisitos para cada puesto de trabajo. En el caso de no indicar orden de preferencia, se entenderá que corresponde al orden directo de enumeración.

3.4. El personal con discapacidad podrá pedir en la propia solicitud de participación en el proceso de provisión de vacantes objeto de la convocatoria la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por los órganos técnicos competentes de la Junta de Andalucía, que acrediten la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados. El órgano competente para resolver valorará la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario, sin que pueda ser objeto de modificación, aceptándose desistimientos a las mismas hasta la firma de la resolución de adjudicación.

3.6. Las personas participantes presentarán, junto con el modelo de solicitud y de autobaremación, los documentos que acrediten los méritos valorables.

3.7. En el momento de la valoración sólo serán objeto de la misma los méritos alegados en la solicitud, que sean vigentes y hubiesen sido acreditados documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes, salvo que se trate de los méritos referidos a la Diputación Provincial de grado personal consolidado, puestos de trabajo desempeñados y antigüedad, los cuales se acreditarán mediante certificación del Expediente personal expedida por el Secretario General de la Corporación e incorporada de oficio a la solicitud.

3.8. En los restantes casos de acreditación documental, se podrán presentar fotocopias de los documentos, debiéndose apor-

tar los originales para su compulsación una vez que la Comisión de Valoración efectúe la propuesta correspondiente y antes de la toma de posesión.

3.9. La documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes, por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la finalización del mismo, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado del órgano competente la certificación o documentación correspondiente.

3.10. La Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

3.11. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos personas estén interesadas en obtener puestos de trabajo en el mismo concurso en una misma localidad o localidades próximas, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambas los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada una de ellas, a los puestos de dicha localidad. Deberá acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro empleado y fotocopia del libro de familia o similar que acredite la relación de convivencia familiar entre ambos solicitantes.

3.12. Los méritos se calificarán mediante el sistema de autobaremación. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figura en el anexo 17, por cada puesto solicitado.

b) La Comisión de valoración procederá a la comprobación de la autobaremación de los aspirantes con mayor puntuación por cada puesto, resultando adjudicatario de cada uno el aspirante con mayor puntuación comprobada. En dicho proceso de verificación, la Comisión podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con el puesto objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas así como en el caso de apreciar errores aritméticos. En ningún caso, podrá la Comisión calificar méritos no alegados ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que éstos hubieran incurrido en errores aritméticos.

### 4. VALORACIÓN DE MÉRITOS

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos trasladará al Presidente de la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas, junto con su documentación. El Servicio indicado facilitará las tareas de la Comisión, realizando una comprobación previa del cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada.

4.2. La Comisión de Valoración verificará el cumplimiento de los requisitos, elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y acordará su publicación, dando un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones por los interesados.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá las mismas, elaborará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y acordará su publicación.

4.4. Seguidamente, la Comisión de Valoración realizará la valoración de méritos de quienes continúen siendo candidatos y reúnan los requisitos exigidos en el respectivo Anexo para cada puesto de trabajo de los solicitados, mediante el procedimiento previsto en la base 3.12.b).

4.5. No podrán valorarse como méritos aquellos requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo para el desempeño del puesto.

4.6. La Comisión de Valoración comprobará y valorará los méritos generales alegados y acreditados por las personas aspirantes que concurren, realizándose la correspondiente propuesta de persona candidata o, en su caso, de declaración de vacante desierta. La adjudicación de cada puesto vendrá dada por la mayor puntuación total obtenida según el baremo de méritos, una vez superada la puntuación mínima establecida para la adjudicación de destino, y el orden de prioridad de puestos expresado en la solicitud.

4.7. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo en primer lugar a la puntuación obtenida por méritos adecuados al puesto. De no deshacer la igualdad, se estará a la puntuación otorgada a cada uno de los méritos adecuados al puesto, por el orden en que quedan en estas bases. De persistir el empate, se optará por la candidatura que corresponda a una mujer, cuando se trate de puestos de trabajo donde estén subrepresentadas las mujeres y finalmente, en defecto de los anteriores criterios de desempate, la adjudicación se realizará por sorteo.

4.8. Se valorarán los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados, la antigüedad así como circunstancias familiares.

4.9. La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará, además de lo previsto en el Anexo correspondiente, de acuerdo con el siguiente baremo:

**A) Valoración de méritos adecuados al puesto.**

Sólo podrán valorarse los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el Anexo respectivo.

La valoración máxima de los méritos adecuados será de 6 puntos. En todo caso, será necesario que los méritos se acrediten documentalmente mediante las pertinentes certificaciones.

La experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de trabajo ocupados de manera provisional se le aplicará un coeficiente corrector del 0,50 sobre la puntuación asignada por el mismo concepto en puestos ocupados de manera definitiva.

**B) Valoración de los méritos generales**

**B.1. Valoración del trabajo desarrollado**

Por el nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por el nivel de un puesto de trabajo superior al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 0,75 puntos. Más de dos años: 1,50 puntos.

- Por el nivel de un puesto de trabajo igual al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 1,75 puntos. Más de dos años: 3,00 puntos.

- Por el nivel de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 1,25 puntos. Más de dos años: 2,25 puntos.

- Por el nivel de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 0,10 puntos. Más de dos años: 0,30 puntos.

A los empleados públicos reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, se les valorará como puesto el que les corresponda de acuerdo con dichas normas con la puntuación mayor. A los empleados públicos en comisión de servicios o adscripción provisional se les valorará el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido disfrutando los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral o en la situación de excedencia por cuidado de familiares.

A las personas procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su categoría.

**B.2. Valoración del grado personal**

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

- Por grado personal de igual a superior nivel al puesto al que se concursa: 3,00 puntos.

- Por grado personal inferior en 1 nivel al del puesto al que se concursa: 2,50 puntos. Por grado personal inferior en 2 niveles al del puesto al que se concursa: 2,00 puntos

- Por grado personal inferior en 3 niveles al del puesto al que se concursa: 1,50 puntos

- Por grado personal inferior en 4 niveles al del puesto al que se concursa: 1,00 puntos

**B. 3.- Cursos de formación y perfeccionamiento**

B. 3.1. Únicamente se valorarán la superación o impartición de aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, con una duración mínima de veinte horas, impartidos por la Diputación Provincial de Córdoba, Centros de formación y perfeccionamiento de empleados públicos y los impartidos en el ámbito de la formación continua por los agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita y sobre las materias especificadas en el Anexo, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

B. 3.2. La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados por la Diputación Provincial de Córdoba, Centros de formación y perfeccionamiento de empleados públicos y por los agentes colaboradores en el ámbito de la formación continua, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 0,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B.3.3. No se valorarán los cursos en los que no conste la fecha de realización. Cuando en los certificados no figuren las horas se valorará a razón de 4 horas por día. En los casos en los que la duración se exprese en créditos se valorará a razón de 10 horas por crédito.

B.3.4. No se valorarán los cursos de sistemas operativos o de programas de Ofimática de nivel básico: Word, Excel, Outlook, Internet, salvo para el personal de agrupaciones profesionales sin titulación.

B.4.4. Los cursos recibidos o impartidos de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez, y el de mayor duración. La Comisión de Valoración podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

**B.4. Antigüedad**

Se valorará la antigüedad como personal de la Plantilla de esta Corporación Provincial. Asimismo se computarán en este apartado los servicios ya reconocidos por la Diputación Provincial.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a 6 meses, valorándose hasta un máximo de 6,50 puntos, a razón de 0,25 por año. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

**B.5. Circunstancias familiares**

Hasta un máximo de tres puntos, se concederán las siguientes puntuaciones por concurrir algunas de las siguientes circunstancias familiares:

B.5.1. Por destino previo del cónyuge empleado público, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, 1,50 puntos.

B.5.2. Por cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor, 1,50 puntos.

B.5.3. Por cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de

edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, 1,50 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

## 5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

5.1. Realizada la valoración de los méritos por la Comisión, se hará pública la propuesta de resolución del concurso en el Tablón de Edictos. Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de diez días hábiles, las cuales, examinadas por la Comisión, serán elevadas junto con las propuestas de adjudicación al órgano convocante.

5.2. La persona candidata propuesta para su adscripción a cualquiera de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria deberá reunir los requisitos establecidos para cada uno de ellos en dicha convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la RPT. Asimismo, tendrá que haber alcanzado las siguientes puntuaciones mínimas: 2.50 puntos en méritos generales y el 25% de la puntuación máxima que pudiera obtenerse en méritos adecuados al puesto de trabajo de que se trate.

5.3. La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

5.4. El plazo máximo de resolución será de tres meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes. A estos efectos se declara inhábil el mes de agosto.

5.5. La resolución del órgano provincial competente se ajustará a lo previsto en el art. 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, agotando la vía administrativa y sirviendo dicha publicación en la fecha en que se efectúe de notificación a todos los interesados a efectos de posibles recursos.

## 6. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

### 6.1. Funciones

La Comisión de Valoración velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, se encargará de comprobar los requisitos, valorar los méritos, proponer al órgano convocante, en su caso, la adjudicación a los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones, y, en general, garantizar el cumplimiento de las presentes bases.

Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

Las propuestas de la Comisión de Valoración vincularán al órgano competente para acordar los nombramientos. Sin perjuicio de la discrecionalidad técnica de que goza en sus actuaciones, sus resoluciones deberán ser motivadas en cumplimiento de la normativa y de las bases.

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las Bases de la convocatoria.

### 6.2. Composición

La composición responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros, con sus respectivos suplentes:

Presidencia: la persona que desempeñe la Delegación de Recursos Humanos.

Vocalías:

- Tres personas empleadas públicas de la Corporación Provincial, que deberán pertenecer a Grupo y Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.
- Una persona funcionaria de carrera de la Corporación Provincial de la Delegación de Recursos Humanos.
- Tres personas empleadas públicas de la Corporación Provincial nombradas a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de miembros en los órganos de representación unitaria.

Secretaría: Una persona funcionaria de carrera de la Corporación, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros de la comisión habrá de identificar en cada caso Titular y Suplente para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Comisión de Valoración podrá acordar, por mayoría de sus miembros, solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni celebrar sus sesiones sin la presencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de los vocales, en su condición todos ellos de miembros titulares o suplentes.

En lo no previsto expresamente en esta norma, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## 7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7.1. En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Personal del servicio de Recursos humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio y pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Jefatura de Servicio del mismo.

7.2. El personal administrativo del Servicio de Recursos Humanos, los miembros de la Comisión de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del Concurso.

7.3. La publicidad de los listados provisional y definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, provisional de adjudicación ordenados por la Comisión de Valoración contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos.

7.4. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente Fase del Concurso de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

## 8. DESTINOS

8.1. La renuncia a los destinos obtenidos por concurso no tendrá efecto, salvo que se hubiera obtenido otro puesto según resolución de una convocatoria concurrente, de concurso o de libre designación, en cuyo caso se deberá ejercitar la oportuna opción dentro del plazo establecido para la toma de posesión o que se trate de solicitud condicionada por razones de convivencia familiar, recogido en la Base nº 3. La renuncia del adjudicatario de un puesto supondrá la adjudicación al siguiente aspirante con mayor puntuación.

8.2. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

8.3. El personal deberá permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo obtenido mediante la presente Convocatoria un mínimo de dos años para poder participar en otra convocatoria de provisión de puestos mediante el sistema de concurso, salvo en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e), párrafo segundo, de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o en el de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo.

## 9. TOMA DE POSESIÓN

9.1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de resi-

dencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano convocante mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que acredite el mismo, no generando adicionalmente derecho al permiso por cambio de domicilio establecido en el Acuerdo sobre condiciones de trabajo del Personal Funcionario y Convenio Colectivo para el personal laboral.

9.2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

9.3. Podrá diferirse el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, lo que se comunicará a la unidad a la que haya sido destinado el empleado.

9.4. Excepcionalmente, a propuesta del Servicio o Unidad de origen del empleado, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Presidencia podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.

#### 10. NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en el vigente Acuerdo Diputación Secciones Sindicales sobre Disposiciones Generales para la provisión de puestos de trabajo y hasta que se dicten las leyes de función pública que desarrollen el E.B.E.P. sigue siendo de aplicación la normativa sobre esta materia contenida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y, en su condición de norma supletoria, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### 11. RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta resolución, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la presente convocatoria y sus bases, según el art. 116 de dicho texto legal, podrán los interesados interponer potestativamente, y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

#### ANEXO 1.

##### TÉCNICO DE MEDIACIÓN Y DIFUSIÓN EN CONSUMO.

**A)** Valoración de méritos adecuados al puesto

1. 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el Departamento donde esté adscrito el puesto (máximo 6 puntos).

2. 0,125 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo del mismo nivel del convocado (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**B)** Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

D), E), F), H1, H2, H3, H4, L)

#### ANEXO 2.

##### TÉCNICO MEDIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**A)** Valoración de méritos adecuados al puesto

a) 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el Departamento donde esté adscrito el puesto (máximo 6 puntos).

b) 0,125 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo del mismo nivel del convocado (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**B)** Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

D), E), F), H1, H2, H3, H4, L)

#### ANEXO 3.

##### JEFATURAS DE NEGOCIADO N. 20:

115	Jefatura Negociado N.20 Gestión y atención personas	Recursos Humanos
114	Jefatura Negociado N.20 Planificación y Relaciones laborales	Recursos Humanos
116	Jefatura Negociado N.20 Gestión Formación	Recursos Humanos
361	Jefatura Negociado N.20 Consumo	Consumo y Participación ciudadana
432	Jefatura Negociado N.20 Presupuesto	Hacienda
602	Jefatura Negociado N.20 Obras Hidráulicas y carreteras	Servicio Central Cooperación
142	Jefatura Negociado N.20	Ediciones y publicaciones

**A)** Valoración de méritos adecuados a cada puesto:

a) 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el mismo Departamento o Servicio donde esté adscrito el puesto (máximo 6 puntos).

b) 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel en el mismo Departamento o Servicio donde esté adscrito el puesto (máximo 3 punto).

c) 0,125 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefatura de Negociado (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**B)** Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

B), C18, C19, C20, C21, C22, C24, C54, C55, D), E), F) G), H1, H2, H3, H4, L)

Además, para los puestos de Jefatura Negociado N.20 Gestión de la Formación, Jefatura Negociado N.20 Gestión y Atención Personas y Jefatura Negociado N.20 Planificación y Relaciones Laborales: I).

Para el puesto de Jefatura Negociado N.20 Obras Hidráulicas y carreteras, además, C 23.

#### ANEXO 4.

##### COORDINADOR PROGRAMAS DE JUVENTUD NIVEL 20

**A)** Valoración de méritos adecuados al puesto

a) 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el Departamento de Juventud (máximo 6 puntos)

b) 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel en la misma dependencia antes señaladas (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

**B)** Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

A), D), E), F), H1, H2, H3, H4, L)

#### ANEXO 5.

##### JEFATURA DE NEGOCIADO N. 18 SERVICIOS CENTRALES SAU

**A)** Valoración de méritos adecuados al puesto

1.- Grupo de Clasificación. Por estar el puesto adscrito a dos grupos, se primará la pertenencia al grupo superior con 1 punto.

2.- Experiencia:

1. 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el Servicio de Arquitectura y Urbanismo o Servicio Central de Cooperación (máximo 6 puntos)

2. 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel en las mismas dependencias antes señaladas (máximo 3 puntos).

3. 0,125 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefe de Negociado, Oficial Administrativo o Jefe de Grupo (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

**B)** Valoración de méritos generales relativa a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

B), C18, C19, C20, C21, C22, C 23, C24, C54, C55, D), E), F) G), H1, H2, H3, H4, I6, L)



**ANEXO 6.****JEFATURAS DE GRUPO ADMINISTRACIÓN GENERAL****A) Valoración de méritos adecuados a cada puesto**

a) 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el mismo Departamento o Servicio donde esté adscrito el puesto (máximo 6 puntos)

b) 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel en el mismo Departamento o Servicio donde esté adscrito el puesto (máximo 3 puntos).

c) 0,125 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefatura de Grupo (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**B) Valoración de méritos generales relativa a cursos de formación y perfeccionamiento**

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

C18, C19, C20, C21, C22, C 23, C24, C54, C55, D), E), F) G), H1, H2, H3, H4, L)

Además para los puestos de Jefatura de Grupo Contratación y Bolsas de trabajo, Jefatura de Grupo Gestión derechos económicos y Jefatura Grupo Nóminas: 16

**ANEXO 7.****JEFATURAS DE GRUPO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

143 Jefatura de Grupo encuadernación	Ediciones y publicaciones
141 Jefatura de Grupo máquinas	Ediciones y publicaciones
149 Jefatura de Grupo imprenta	Ediciones y publicaciones
147 Jefatura de Grupo reprografía	Ediciones y publicaciones
191 Jefatura de Grupo albañilería	Conserv.Mantº Serv.Generales
189 Jefatura de Grupo carpintería	Conserv.Mantº Serv.Generales
192 Jefatura de Grupo fontanería	Conserv.Mantº Serv.Generales
190 Jefatura de Grupo pintura	Conserv.Mantº Serv.Generales
188 Jefatura de Grupo Mantenimiento Centro Disminuidos	Conserv.Mantº Serv.Generales

**A) Valoración de méritos adecuados a cada puesto**

a) 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el mismo Departamento o Servicio donde esté adscrito el puesto (máximo 6 puntos)

b) 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel en el mismo Departamento o Servicio donde esté adscrito el puesto (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

**B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento**

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

C5, C8, C9 C10, C11, C12, C 51( para la Jefatura de Grupo Mantenimiento Centro Disminuidos), H1, H2, H3, H4, H11, L).

**ANEXO 8.****OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR N15 CARRETERAS****A) Valoración de méritos adecuados al puesto**

a) 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el Servicio de Carreteras (máximo 6 puntos)

b) 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel en el Servicio de Carreteras (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

**B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento**

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

C1, C2, C3, C4, C35, C36,C37, C38, H1, H2, H3, H4, K8, L)

**ANEXO 9.****AUXILIAR ARCHIVO****A) Valoración de méritos adecuados al puesto**

• 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el Departamento de Archivo (máximo 6 puntos)

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

**B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento**

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

C18, C19, C20, C21, C22, C54, C55, D), E), G), H1, H2, H3, H4; L)

**ANEXO 10.****AUXILIAR BIBLIOTECA****A) Valoración de méritos adecuados al puesto**

• 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en la Biblioteca de la Diputación Provincial (máximo 6 puntos)

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

**B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento**

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

C18, C19, C20, C21, C22, C48, C54, C55, D), E), G), H1, H2, H3, H4, L)

**ANEXO 11.****AUXILIAR DOCUMENTACIÓN CONSUMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA****A) Valoración de méritos adecuados al puesto**

• 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en Consumo y Participación Ciudadana (máximo 6 puntos)

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento**

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

C18, C19, C20,C21, C22, C54, C55,D), E), G), H1, H2, H3, H4, H11, L)

**ANEXO 12.****AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE RECURSOS HUMANOS****A) Valoración de méritos adecuados al puesto****1. Experiencia:**

• 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de Auxiliar de enfermería (máximo 3 puntos).

**2. Formación específica para el puesto:**

La formación recibida en materia de prevención de riesgos laborales y archivística clínica impartida por otras instituciones públicas, no comprendidas en el apartado correspondiente de méritos generales, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 15 horas, no teniéndose en cuenta las fracciones inferiores a dicha duración, con un máximo de 3,00 puntos.

**B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento**

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

H), L)

**ANEXO 13.****Auxiliar de SERVICIOS EN MEDIO AMBIENTE, EN VICEPRESIDENCIA 1ª (PROTECCIÓN CIVIL) y RECURSOS HUMANOS****A) Valoración de méritos adecuados al puesto****1. Experiencia:**

• 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel en categoría profesional distinta a Auxiliar Administrativo/a (máximo 4 puntos).

**2. Formación específica para el puesto:**

La formación recibida en materia de gestión presupuestaria; información y atención al público; nuevas tecnologías, informática y comunicación; y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no contemplada en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento recogido en las presentes bases, se valorará a razón de 0,1 puntos por cada 15 horas, no teniéndose en cuenta las fracciones inferiores a dicha duración, con un máximo de 2 puntos. La valoración otorgada por este concepto no será aplicada en el apartado de formación del baremo de méritos generales.

**B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento**

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

B), D), E), F), H1, H2, H3, H4, L)

### ANEXO 14. operario de sERVICIOS de presidencia

#### A) Valoración de méritos adecuados al puesto

a) 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de operario especializado de Conservación y Mantenimiento en la Casa Palacio (máximo 6 puntos).

b) 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de operario especializado de Conservación y Mantenimiento en otros edificios provinciales (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

C5, C6, C8, C9, H1, H2, H3, H4, L)

### ANEXO 15.

#### CÓDIGOS DE MATERIAS FORMATIVAS

##### A) Dirección y Gerencia Pública:

A1	Gestión de Programas Socioculturales en la Administración Pública
A2	Nueva pautas en la Planificación de Programas
A3	Introducción a la calidad en las Administraciones Públicas
A4	Control Interno en el Sector Público Local
A5	Gestión y calidad de los servicios públicos
A6	Las cartas de servicios
A7	Gestión de proyectos
A8	Análisis y diseño de políticas públicas
A9	Dirección de equipos de trabajo
A10	Comunicación interna y externa
A11	Liderazgo y motivación
A12	Técnicas de Dirección y Motivación del Personal
A13	Marketing Interno en la Administración Pública
A14	Dirección por Objetivos
A15	Modelos y sistemas de calidad

##### B) Gestión Económica y Presupuestaria:

B1	Régimen Jurídico y Contabilidad de Sociedades
B2	Fundamentos de Contabilidad por Partida Doble
B3	Procedimientos de Ejecución Presupuestaria
B4	Cálculo Financiero y Operación de Crédito Locales
B5	Operaciones Contables y Presupuestarias de fin de ejercicio y cierre en Entidades Locales
B6	La Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales
B7	Operaciones financieras activas y pasivas de las Entidades Locales
B8	Gestión de la Tesorería y la Recaudación
B9	Presupuesto, gasto público y contabilidad presupuestaria de gastos
B10	Gestión del sistema tributario local
B11	Análisis de la Información económico-financiera de las Corporaciones Locales
B12	Control interno y fiscalización de las Corporaciones Locales

##### C) Formación Específica para determinados Colectivos:

C1	Mecánica e Inyección de Gasolina
C2	Sistema de frenos A.B.S. y Teves
C3	Tubo Inyección
C4	Conducción y Seguridad
C5	Perfeccionamiento para personal de oficios
C6	Higiene y Limpieza de Superficies y Mobiliario
C7	Personal de Oficios "Servicios Generales"
C8	Mantenimiento Polivalente
C9	Actualización de técnicas y materiales de mantenimiento
C10	Actualización técnica de Albañilería
C11	Actualización en Técnicas de Albañilería
C12	Oficial 1º Pintor
C13	Técnicas de actuación ante emergencias (Bomberos y Policía Local)
C14	Técnicas de rescate en accidentes de circulación
C15	Curso sobre protección respiratoria en las intervenciones
C16	Curso de Reciclaje en Emergencias
C17	Técnicas avanzadas de extinción de incendios de interiores "lashover"
C18	Formación del personal Auxiliar y Administrativo de Entidades Locales
C19	Gestión de Archivos
C20	Archivos de Oficina en la Administración Local
C21	Archivo de Oficina en la Administración Provincial
C22	Curso de promoción y perfeccionamiento del Colectivo de Auxiliares Administrativos
C23	Expedientes Administrativos del Área de Infraestructura Municipales y Acción Territorial. Su implementación informática
C24	Promoción de trabajadores de los Grupos E y D a la Escala Administrativa
C25	Gestión y mantenimiento de instalaciones deportivas
C26	Introducción al desarrollo rural
C27	Mantenimiento de Explotaciones Agropecuarias
C28	Alimentación, reproducción e higiene ganadera
C29	Técnica de Podas (teórico-práctico)
C30	Perfeccionamiento en Agricultura
C31	Técnicas de aprendizaje para las modificaciones de conducta en deficientes mentales gravemente afectados
C32	Adquisición de hábitos de conducta en deficientes profundos
C33	Técnicas de modificación de conductas para personas con retraso mental
C34	Taller de movilización física con deficientes mentales profundos (teórico-práctico)
C35	Uso y defensa de las Carreteras. Procedimiento Sancionador.
C36	Actualización profesional para Auxiliares de Vías y Obras
C37	Maquinaria de Obras Públicas. Usos y Riesgos
C38	Conservación y mantenimiento de caminos y carreteras provinciales
C39	Actualización de peones de vías y obras
C40	Sistemas de acción preventiva en el sector del agua
C41	Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
C42	Mantenimiento de instalaciones de distribución de aguas potables
C43	Intervención de los Servicios Públicos ante la Violencia doméstica (mujeres y menores)
C44	Actuación Policial en materia de tráfico y seguridad vial
C45	Instrucción de Atestados de Tráfico
C46	Violencia de género para Policías Locales
C47	Policía Local: legislación local, relación con el ciudadano y técnicas de autodefensa
C48	Formación de Bibliotecarios
C49	Manipulador/a de Alimentos
C50	Gestión Energética Municipal
C51	Nuevo Reglamento de baja tensión
C52	Perfeccionamiento en puestos de Secretaría de Dirección
C53	Curso de protocolo y ceremonial de actos
C54	Técnicas documentales en las Administraciones Públicas
C55	Organización del trabajo administrativo y elaboración de documentos
C56	Perfeccionamiento personal subalterno
C57	Aplicación informática Registro de documentos
C58	Representación y defensa de las Corporaciones Locales

##### D) Idiomas

D1 Inglés

D2 Francés

##### E) Información y Atención al Ciudadano

E1 Hablar en Público

E2 Lenguaje de signos

E3 Comunicación y atención al ciudadano

E4 La Administración al servicio de los ciudadanos. Los derechos de los ciudadanos.

##### F) Régimen Jurídico y Procedimental de las Administraciones Públicas

F1 La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

F2 El procedimiento Administrativo Común. Actos administrativos. Los recursos administrativos.

F3 Organización administrativa.

F4 La expropiación forzosa.

F5 El servicio público local.

F6 La contratación administrativa.

F7 Los bienes de las Entidades Locales.

F8 La responsabilidad de la Administración.

F9 La potestad sancionadora.

F10 Normativa y gestión de subvenciones

F11 Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo de las Corporaciones Locales

F12 La Ejecución del Contrato de Obra Pública en el Ámbito de las Corporaciones Locales

F13 La Concesión Administrativa en el Ámbito de las Corporaciones Locales

F14 Régimen electoral Local

##### G) Nuevas Tecnologías, Informática y Comunicación

G1 Diseño asistido por ordenador

G2 Tratamiento de textos

G3 Cálculo de Estructuras

G4 Page Maker

G5 Sistemas Operativos Windows

G6 Internet, Web y Correo Electrónico

G7 Presentación en PowerPoint

G8 Explotación Cartográfica con Autocad

G9 EPRICAL

G10 Hojas de cálculo EXCEL

G11 Bases de datos ACCESS

##### H) Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral

H1 Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico

H2 Prevención de Riesgos Laborales nivel intermedio

H3 Prevención de Riesgos Laborales, nivel superior

H4 Prevención de Riesgos Laborales específicos

H5 Seguridad en edificios

H6 Control y mando en las intervenciones del personal del servicio de extinción de incendios

H7 Conocimientos básicos en materia de prevención y extinción de incendios

H8 Planes de Emergencia y Autoprotección

H9 Actuación ante una Emergencia del Equipo de Evacuación  
H10 Cómo actuar dentro de una Brigada de segunda intervención en caso de emergencia

H11 Actuaciones de emergencia en el Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos

H12 Actuación de Jefes de intervención en casos de emergencia

H13 Coordinación de situaciones de emergencia. Jefe de emergencias.

##### I) Recursos Humanos

I1 Administración y Gestión de Recursos Humanos

I2 Relaciones Laborales

I3 Derecho Sancionador

I4 Técnicas de Negociación

I5 Representación y presencia sindical

I6 Aplicaciones informáticas de personal y nóminas

I7 El personal local en Entidades Locales

I8 La Función directiva en las Administraciones Públicas

### ANEXO 16

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

##### DATOS PERSONALES

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
NIF	TELEFONOS	CODIGO POSTAL

DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
-----------	-----------	-----------

**DATOS PROFESIONALES**

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA	COMPLEMENTO DESTINO
FECHA TOMA POSESIÓN ÚLTIMO PUESTO OBTENIDO CON CARÁCTER DEFINITIVO	GRUPO DE PERTENENCIA	RÉGIMEN JURÍDICO (FUNCIONARIO O LABORAL)

FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA EN BOP: \_\_\_\_\_

**PUESTO/S SOLICITADO/S Y ORDEN DE PRIORIDAD**

Nº	PUESTO

**SOLICITUD CONDICIONADA POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR**

NO		
SI	LOCALIDAD	

En caso de marcar SI, deberá aportar la documentación exigida en las Bases.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al concurso de puestos de trabajo a que se refiere la presente solicitud, declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Córdoba informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo, le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como única finalidad la gestión de oportuno procedimiento.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**ANEXO 17**

**MODELO DE AUTOBAREMACION PARA CONVOCATORIAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

(Rellene sólo los espacios no sombreados)

**DATOS PERSONALES**

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
NIF	TELÉFONOS	CODIGO POSTAL
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

FECHA PUBLICACIÓN EN B.O.P.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO SOLICITADO
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN

1. MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO (MÁXIMO 6 PUNTOS)		Puntos	Puntos
DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA			
a)			
b)			
c)			
d)			
<b>TOTAL MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO</b>			

2. VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO (MÁXIMO 3 PUNTOS)					
PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL CD	A: < DOS AÑOS	B: >DOS AÑOS	Puntos A+B
Superior nivel					
Igual nivel					
Inferior en uno o dos niveles					
Inferior en 3 ó más niveles					
<b>TOTAL VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO</b>					

3. VALORACIÓN GRADO PERSONAL (MÁXIMO 3 PUNTOS)		Puntos	Puntos
Indique nivel del grado personal consolidado			
<b>TOTAL VALORACIÓN GRADO PERSONAL</b>			

4. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 3 PUNTOS)			
A. Por la participación como asistente o alumno a cursos:	Nº cursos	Nº cursos con aprovechamiento (0,10 más)	Puntos
De 20 a menos de 40 horas: 0,3 puntos			
De 40 a menos de 100 horas: 0,5 puntos			

De 100 o más horas: 1 punto			
<b>TOTAL PUNTOS POR ASISTENCIA A CURSOS</b>			
3. Impartición de cursos (máximo 0.50 puntos)	Nº horas	Puntos (0.10 por cada 10 horas)	Puntos
<b>TOTAL PUNTOS POR FORMACIÓN (A+B)</b>			

5. VALORACIÓN ANTIGÜEDAD (MÁXIMO 6,5 PUNTOS)		
Nº de años de servicio o fracción superior a 6 meses	Puntos	Puntos

6. VALORACIÓN CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES (MÁXIMO 3 PUNTOS)		
Por concurrir alguna/s de las siguientes circunstancias familiares	Puntos	Puntos
Destino previo del cónyuge		
Cuidado de un hijo menor de 12 años		
Por cuidado de un familiar		

<b>Puntuación TOTAL (SUMA APARTADOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6)</b>		

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En....., a..... de..... de.....

Fdo.....

Lo que se publica para general conocimiento  
 En Córdoba, 17 de noviembre de 2009.— El Presidente, P.D. La Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Hacienda Y RR.HH. Mª. Ángeles Llamas Mata.

**SECRETARÍA GENERAL**

**Anuncio de Sesión Plenaria Extraordinaria**

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 27 de noviembre a las 11,00 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 30 de noviembre a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Convenio específico entre ADIF, Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Córdoba y Mancomunidad del Valle de los Pedroches para construcción de estación de AVE en Villanueva de Córdoba.

2.- Plan de Caminos Rurales 2009

3.- Reasignación subvención estatal por aplicación remanentes de la obra en el Municipio de Belmez «Centro lúdico y social» del Plan Provincial 2009.

4.- Protocolo General entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y la Diputación provincial de Córdoba para la cooperación en materia de urbanismo, vivienda, cumplimiento de la legalidad urbanística y cartografía (9/11/2009)

5.- Corrección de error material consistente en omisión de Enmienda de Adición a la Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico

Córdoba, 23 de noviembre de 2009.—El Presidente Acctal, Fdo.: Fernando Expósito Maestre (Vicepresidente 1º).

**AYUNTAMIENTOS**

EL VISO  
 Núm. 11.369  
 A N U N C I O

Formada por la Intervención la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2008, e informada favorablemente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 13 de noviembre de 2009, se

expone la misma al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos, según lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En El Viso, a 16 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 11.434  
A N U N C I O

D. Juan Díaz Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), hace saber:

Que por Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día trece de noviembre del corriente, se aprobó la creación del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de El Viso (Córdoba), así como la Ordenanza Reguladora del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 1 de julio de 2009, lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica a efectos de posibles alegaciones u observaciones a la misma, entendiéndose que de no producirse estas, se considerará aprobada definitivamente sin más trámite que el de su entera publicación en este Boletín.

En El Viso, a 16 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 11.628  
A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2009, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia nº 192, de fecha 14 de octubre de 2009, relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Piscinas e Instalaciones Análogas, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

“... ”

#### Artículo 3º.- Tarifa.

...

Epígrafe 1º.-

...

##### b) Piscina Climatizada:

Matrícula y/o gastos de inscripción.....0,00 €

#### 1.- Natación Libre/Alquiler Calle:

- Adultos (mayores 14 años).....2,35 €/hora  
- Menores.....2,15 €/hora  
- Pensionistas (acreditación).....2,15 €/hora

#### 2.- Abonos 10 sesiones de 1 hora:

- Adultos (mayores 14 años).....20,00 €  
- Menores.....18,20 €  
- Pensionistas (acreditación).....18,20 €  
Dichos abonos caducarán a los 2 meses.

#### 3.- Abonos 20 sesiones de 1 hora:

- Adultos (mayores 14 años).....38,00 €  
- Menores.....34,40 €  
- Pensionistas (acreditación).....34,40 €  
Dichos abonos caducarán a los 3 meses.

#### 4.- Cursos- Periodicidad Mensual -:

4.1.- Infantil de 4 a 14 años:  
a) 3 días semanales (iniciación).....26,80 €  
b) 3 días semanales (perfeccionamiento).....26,80 €  
4.2.- Aquayim:  
a) 3 días semanales.....30,00 €  
b) 2 días semanales.....25,00 €  
4.3.- Natación Terapéutica:  
a) 2 días semanales.....33,20 €  
4.4.- Natación Adultos:  
a) 3 días semanales (aprendizaje).....30,00 €  
b) 3 días semanales (perfeccionamiento).....30,00 €  
4.5.- Natación Tercera Edad libre – mayores 65 años -:  
a) 2 días semanales.....13,40 €  
En esta tarifa no será de aplicación la reducción por minusvalía.

4.6.- Natación Bebes – de 6 a 36 meses -:

a) 2 días semanales (30 minutos,  
y acompañados de padre o madre).....33,20 €

#### 5.- Grupos – Periodicidad Mensual – 2 días semanales -:

5.1.- Niños Edad Escolar (de 3 a 14 años):  
Actividades extraescolares (máximo 10 niños): 18,00 € / hora / niño.  
Dicho grupo irá acompañado de personal docente.  
5.2.- Otros Grupos (máximo 10 personas): 20,00 € / hora / persona.

#### 6.- Tarifas Especiales:

6.1.- Discapacitados y acompañante: Tendrán una reducción del 50% en todas las tarifas. La discapacidad debe ser mayor del 33 % y ha de ser acreditada.

6.2.- Especial Familias: Las familias numerosas, que acrediten tal condición con el título del Libro de Familia, tendrán un descuento de un 25% en todas las tarifas, y por todos sus miembros.

Los domingos y festivos, las instalaciones permanecerán cerradas. Los sábados las instalaciones permanecerán abiertas de 10:00 a 13:00 horas – natación libre y natación libre no deportiva -, y en horario de tarde, para competiciones deportivas.

Las tarifas antes referidas serán abonadas antes del inicio de los correspondientes servicios, no procediendo a su devolución una vez se utilicen las instalaciones por ninguna causa.

...”

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de este jurisdicción.

En El Viso a 20 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Juan Díaz Caballero.

#### CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 11.373  
A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, conforme a lo previsto en el artículo 49 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Como de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Cañete de las Torres, 12 de noviembre de 2009.— El Alcalde en Funciones, M<sup>a</sup> Campo Velasco Ortega.

#### MORILES

Núm. 11.387  
A N U N C I O

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

El Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2.009, aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Moriles.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Moriles, a 11 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

#### ADAMUZ

Núm. 11.390  
A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Adamuz, en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009, acordó la aprobación



inicial de la «Ordenanza Municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes y de la Selección de adjudicatarios de Viviendas Protegidas», y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Adamuz, a 10 de noviembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

#### **IZNAJAR**

Núm. 11.391

#### **A N U N C I O**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2009, adoptó acuerdo de Aprobación Inicial de creación de la Ordenanza reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se expone al público por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar reclamaciones o y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, y se presta conformidad por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de aprobación de la referida Ordenanza, sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

En Iznájar, 14 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

#### **TORRECAMPO**

Núm. 11.439

#### **A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento de Torrecampo, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes y de la Selección de adjudicatarios de Viviendas Protegidas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torrecampo, a 13 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

#### **BAENA**

Núm. 11.442

#### **A N U N C I O**

El Pleno municipal del Excmo. Ayuntamiento de Baena en sesión de fecha 29 de Octubre de 2009 ha resuelto aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

En Baena, a 10 de noviembre de 2009.— El Alcalde, P.A. Jesús Rojano Aguilera, Primer Teniente de Alcalde.

#### **BENAMEJI**

Núm. 11.443

Don José Ropero Pedrosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamejí, Córdoba hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de corriente el Expediente de Modificación Presupuestaria número 23, de Transferencia de Créditos, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de quince días computado desde el siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Benamejí a 18 de noviembre de 2009.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Núm. 11.444

Don José Ropero Pedrosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamejí, Córdoba hace saber:

Que aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre del corriente el Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 9, reguladora de de la Tasa por Suministro de Agua, incluida la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales, consistente en el incremento de las tarifas en el 3,5 %, con aprobación de la nueva redacción de la norma afectada, el precitado acuerdo y expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días computado desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición publica sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

En Benamejí a 18 de noviembre de 2009.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

#### **HORNACHUELOS**

Núm. 11.582

#### **A N U N C I O**

El Pleno Municipal, en su sesión celebrada con fecha 5 de noviembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«**SEGUNDO.**-Autorización a la Diputación Provincial para Transmisión de datos Presupuestarios de Este Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda.

(...)

Vista la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2009.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 4 de noviembre de 2009, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Autorizar al representante de la Diputación Provincial de Córdoba para la transmisión de datos del Presupuesto

General y de la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Excma. Diputación Provincial, y ordénese su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.»

En Hornachuelos, a 16 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

**PEDRO ABAD**

Núm. 11.721

**A N U N C I O**

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad hace saber para general conocimiento:

Que en fecha 24 de Noviembre de 2009 – con núm. de ref. 1/328, se ha emitido resolución por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos / excluidos para la convocatoria efectuada para cubrir dos plazas de Policía en el Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante oposición libre, así como de una plaza – por promoción interna mediante concurso oposición, de Técnico de Gestión, pertenecientes al personal funcionario propio de esta Corporación cuyo tenor dice:

«Efectuado anuncio por el que se publicaba la relación provisional de aspirantes admitidos / excluidos – BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 208 de 06.11.2009 de la convocatoria efectuada para proveer dos plazas – personal funcionario, de Policía pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre, de conformidad con las Bases 5ta. a 8va. de la Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 160 de 24.08.2009, así como BOJA núm. 176 de 08.09.2009, resuelvo:

1.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos / excluidos a la oposición libre para cubrir plazas de Policía reseñadas, según detalle: Anexo I.- Plazas de Policía Local.

2.- Aprobar la lista definitiva del – único, aspirante admitido – a la plaza convocada por promoción interna, de Técnico de Gestión, según detalle: Anexo II.- Plaza de Técnico de Gestión.

3.- Designar, conforme a la Base 6ta que rige la convocatoria, a los miembros del Tribunal Calificador de la oposición libre, de las plazas de Policía y Técnico de Gestión (Titular / Suplente), según detalle:

**Tribunal Plaza de Policías:**

**Presidente:** D. Antonio Ángel Checa Barea / D. Juan Castilla Mora

**Vocales:** D. Manuel Ángel Bonilla Fernández / D. Carlos Amador Hidalgo

D. Sebastián Carvajal Cortés / D. Antonio Ocón Cuadrado

D. Alfonso Doncel Bueno / Ángel Marta Galán

D<sup>a</sup>. Sierra Moral Jiménez / D. José Rodríguez Balmón

**Secretario:** D. Juan Francisco Gómez Gracia / D. Manuel Tomás Galán Ortega

**Tribunal Plaza Técnico de Gestión:**

**Presidente:** D. Enrique Barrionuevo Pérez / D<sup>a</sup>. María del Carmen Parra Fontalva

**Vocales:** D. Rafael Valverde Aranda / D. Juan Graciano Ramos

D. José Hernández Navarrete / D<sup>a</sup>. Aurora Serrano Pérez

D. Sergio Pozas Iglesias / D. Francisco Javier Alcaraz Mohedano

D<sup>a</sup>. Juana María Ortiz Duque / D. José María Sánchez Montero

**Secretario:** D. Juan Francisco Gómez Gracia / D<sup>a</sup>. Ana Cabello de los Cobos García

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 28 y 29 de la L.30/1992 de 26 de noviembre los miembros del Tribunal podrán abstenerse o ser recusados conforme determinan los artículos reseñados.

3.- Convocar al Tribunal Calificador de cada plaza a cubrir – Policías y Técnico de Gestión, en este Ayuntamiento sito en C/ Alcalde Fco. José Nieto, 36 de Pedro Abad, para su constitución y los aspirantes para celebración de la fase de oposición – 1ra prueba Pruebas Físicas, en Pabellón Polideportivo Cubierto / Campo de Fútbol Municipal sitas en prolongación C/ Santa Rafaela María junto a Gasolinera, según detalle:

3.1. Plazas de Policía, día 3 y 4 de diciembre de 2009 a las 9,00 horas el Tribunal y los aspirantes según detalle:

De conformidad con la Base 7.1 de la convocatoria y de acuerdo con la Resolución de 23 de Febrero de 2009 de la Secretaría General para la Administración Pública, siendo la letra L la de inicio de las actuaciones, se establecen dos turnos para la realización del 1er ejercicio de la oposición, 1ra prueba: Pruebas Físicas, para cubrir plazas de Policía:

3.1.a) Turno 1º día 3 de diciembre a las 9,30 horas, de Lara Grande, Bartolomé a Verde del Rosal, María del Rosario.

3.1.b) Turno 2º día 4 de diciembre a las 9,00 horas, de Wals López, Andrés a Jurado Gómez, Alberto.

Los aspirantes deberán acudir al llamamiento en ropa para práctica deportiva y aportar Certificación Médica para realización de las pruebas físicas.

3.2. Plaza de Técnico de Gestión, al ser plaza de promoción interna y aspirar a la misma un solo aspirante, a determinar.

4. Los sucesivos anuncios se efectuarán en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web de este Ayuntamiento <www.aytopedroabad.com>, Base 7ª de la Convocatoria. Dado en Pedro Abad a 24 de Noviembre de 2009.».

**ANEXO I**

**OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE POLICÍA EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE PEDRO ABAD  
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDAS/OS**

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I
1	José Sosa Morales	30.830.616-J
2	Francisco Simón García	80.161.250-V
3	María Dolores González Luna	30.971.613-C
4	José Manuel Gálvez Rivas	30.833.419-X
5	María Remedios Muñoz Rodríguez	26.238.465-L
6	Victoria Eugenia López Garrido	26.231.686W
7	Rafael Narciso González Molina	30.981.945-W
8	Diego García Camino	30.960.510-A
9	María de los Ángeles Segura Carmona	30.980.397-H
10	Manuel Cabezas Luque	44.359.014-H
11	Francisco Javier Osuna Ruz	30.805.685-Z
12	Antonio Ríos Guerrero	44.373.560-M
13	María del Rosario Verde del Rosal	44.371.342-H
14	José Antonio Aguilera Ramos	52.964.726-G
15	Miguel Ángel del Toro López	28.645.112-S
16	Emilio Luque Góngora	44.371.200-Z
17	Bartolomé Lara Grande	30.961.406-W
18	Iván Osuna Pineda	30.826.922-E
19	Antonio Lucena Lucena	30.970.959-X
20	Rafael Bermúdez Blanco	45.740.834-K
21	Ismael Cárdenas Jurado	30.993.736-V
22	José Muñoz Silva	30.952.566-V
23	Antonio Relano Hidalgo	53.590.307-P
24	Alberto Hoyo Caballero	30.980.989-N
25	Alejandro Albañil Albañil	45.748.603-Q
26	María del Carmen Alcaide Lucena	30.971.893-R
27	Manuel Romero Lacalle	30.951.569-D
28	Alberto Baro Fonseca	30.954.836-X
29	Daniel Navarro Poveda	44.371.419-A
30	Juan Miguel Caballero Caro	75.021.788-C
31	Miguel Pérez Junco	30.947.099-R
32	Sonia Alvarez García	44.356.286-G
33	Manuela Bujalance Jiménez	48.865.943-M
34	David Zarco Cuenca	75.708.750-H
35	Vanesa Moreno Trillo	30.968.254-L
36	Alfonso Amate Diaz	30.971.434-W
37	Alberto Galván Medina	44.354.264-Y
38	Juan Antonio García Molina	44.362.399-E
39	Antonio Palma Lomeña	30.945.657-P
40	José Manuel Moreno Vega	44.354.804-V
41	Francisco Higuera Carbonero	44.361.243-Q
42	Alberto Jurado Gómez	30.995.404-Y
43	Manuel Domínguez Romero	44.369.661-Q
44	Andrés Wals López	44.353.395-B
45	Juan Carlos Luengo Bajo	30.962.226-V
46	Sergio de la Torre Ordóñez	77.331.785-N
47	Pablo García Sánchez	30.984.826-P
48	Alfonso Javier Jiménez Alcántara	30.960.245-Z
49	Rafael Carlos Pavón García	45.741.677-J
50	Emilio José Pericet Sánchez	44.362.543-M
51	Susana Sánchez Martínez	30.954.065-K

52	Rafaela Jiménez Ortega	15.453.625-V
53	Genaro Calero Tendero	80.155.371-A
54	Eva María Sújar Zurita	30.829.250-G
55	Francisco José Mengibar Padilla	30.961.930-C
56	Rafael Carlos Mesa Molero	44.354.972-R
57	Cristina María Molina Valverde	30.986.614W
58	Juan Francisco Salmerón Montalvo	26.223.865-R
59	Alexis Galván Rosa	30.979.047-W
60	Antonio Luna Abella	30.830.179-J
61	Juan Alberto Carrasco Gómez	30.825.398-Q
62	Joaquín Gama Cruz	80.154.706-M
63	Juan Rafael Parejo Rubio	48.874.955-R
64	Alvaro José Guerrero Pérez	44.273.120-Y
65	Rafael Barbudo Muñoz	45.735.131-E
66	Manuel Ruiz Casas	52.485.044-X
67	Juan Antonio Fernández Martos	50.613.521-C
68	Antonio Jesús Ramírez Juárez	75.138.953-T

**ANEXO I - BIS****LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDAS/OS POLICÍA**

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	FOTOCOPIA			PAGO
			D.N.I.	BTP/A	TÍTULO	
1	Antonio Granados Caballero	44.374.189-J	SI	SI	SI	NO
2	José Manuel Rejón Rodríguez	74.668.317-J	SI	NO	NO	NO
3	Julio Manuel Cano Jurado	80.150.179-D	SI	SI	SI	NO
4	Antonio Navarro Lorenzo	30.959.424-K	SI	SI	SI	NO
5	Javier Cuadra Borrego	30.827.725-C	NO	NO	NO	NO
6	Francisco Martín Aleu	34.009.025-Y	SI	NO	NO	SI
7	Rafael Zafra Madrid	80.147.858-B	SI	NO	NO	NO
8	Manuel Martínez López	44.368.655-E	NO	SI	SI	NO
9	Juan Carlos Romero Urrutia	44.366.045-B	SI	NO	NO	NO
10	José Emilio Pedregosa Castro	30.818.069-R	NO	NO	NO	NO
11	Alfonso M. Romero Moreno	30.837.614-H	NO	NO	NO	SI
12	José Jaramillo Díaz	28.625.648-D	NO	NO	NO	SI
13	Rafael Carreras Urbano	30.827.248-A	SI	NO	NO	NO
14	Susana Moya Ruiz	53.688.022-L	SI	NO	NO	NO

**ANEXO II****CONCURSO OPOSICIÓN – PROMOCIÓN INTERNA, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD****LISTA DEFINITIVA / ADMITIDO**

1 Manuel Tomás Galán Ortega 75.664.083.V

Pedro Abad, 24 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, Fdo.:  
María Luisa Wic Serrano.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTOS****LA RAMBLA**

Núm. 11.256

**ANUNCIO**

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla.

Por Resolución de Alcaldía de 9 de noviembre de 2009, se ha acordado la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de 3 kioscos en distintos puntos de la Localidad, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Ayuntamiento de La Rambla
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

**2.- Objeto del contrato.**

- Descripción del objeto: Servicio de kiosco (3).
- Lugar de ejecución: Calvario, Redonda y La Minilla.
- Plazo de ejecución: 15 años.
- Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de las obras: Sí.

**3.- Tramitación y procedimiento.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Varios criterios de adjudicación.

**4.- Canon de explotación.**

150,50 €, por kiosco.

**5.- Garantía provisional.**

No se requiere.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- Entidad: Ayuntamiento de La Rambla.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 9.

c) Localidad y código postal: La Rambla.- 14540.

d) Teléfono: 957 682700.

e) Fax: 957 684229.

**7.- Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación 26 días naturales desde publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Rambla.- Plaza de la Constitución, 9.- 14540 La Rambla (Córdoba).

**8.- Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos.**

<http://www.aytolarambla.org>.

La Rambla, a 9 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

**PALMA DEL RÍO**

Núm. 11.462

**ANUNCIO DE LICITACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR TRAMITACION URGENTE, CONVOCADO POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE <<MEJORAS EN ZONA DE OCIO JUVENIL EN EL JARDIN REINA VICTORIA DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE (PGE 2009).**

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía 2894, de 13 de noviembre de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007, 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público, se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación urgente, con un único criterio de adjudicación para la contratación del suministro de que se trata.

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

- Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/ Neg. Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría /Neg. Contratación del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

4) Teléfono: 957-710244.

5) Fax: 957-644739

6) Correo electrónico: [contratacion@ayto-palmadelrio.es](mailto:contratacion@ayto-palmadelrio.es)

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-palmadelrio.es](http://www.ayto-palmadelrio.es)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SU-23/2009

**2.-OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Materiales de construcción para la ejecución de las obras de Mejoras en zona de ocio juvenil en el Jardín Reina Victoria, incluida en el Programa Generador de Empleo Estable 2009.

c) División por lotes y número de lotes: Si, 2 Lotes.

d) Lugar de ejecución/entrega: En el lugar de ejecución de las obras.

1) Domicilio: Zona de ocio en el Jardín Reina Victoria.

2) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

e) Plazo de ejecución/entrega: Hasta la finalización de las obras, 30 de junio de 2010.

f) Admisión de prórroga: No

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No

h) Sistema dinámico de adquisición: No

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 441140-4

**3.- TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Un único criterio de adjudicación para cada uno de los lotes, el del precio más bajo.



**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:****LOTE 1.- Precios unitarios de los materiales:**

Para la maquinaria indicada en el apartado A) 34,66 €/h, excluido I.V.A., a la baja.

Para el material indicado en el apartado B) 12,07 €/m<sup>3</sup>, excluido I.V.A., a la baja.

Para el material indicado en el apartado C) 54,31 €/m<sup>3</sup>, excluido I.V.A., a la baja.

Para el material indicado en el apartado D) 3,36 €/m<sup>2</sup>, excluido I.V.A., a la baja.

Para el material indicado en el apartado E) 4,31€/m<sup>2</sup>, excluido I.V.A., a la baja.

**Presupuesto máximo del Lote:**

El gasto máximo que a la Administración puede suponerle la contratación del lote será inferior a la cantidad de 29.592,67 € aprox., sin que ello suponga obligación de llevar a efecto una determina cuantía del suministro, la cual dependerá de las necesidades reales que resulten durante la ejecución de las obras.

**LOTE 2.- Precios unitarios de los materiales:**

Para el material indicado en el apartado A) 6,85 €/m, excluido I.V.A., a la baja.

Para el material indicado en el apartado B) 15,00€/m, excluido I.V.A., a la baja.

**Presupuesto máximo del Lote:**

El gasto máximo que a la Administración puede suponerle la contratación del lote será inferior a la cantidad de 32.341,81€, sin que ello suponga obligación de llevar a efecto una determina cuantía del suministro, la cual dependerá de las necesidades reales que resulten durante la ejecución de las obras.

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta el valor acumulado del conjunto de los presupuestos máximos previstos para cada uno de los lotes resulta ser de 61.934,48€.

5.- GARANTIAS EXIGIDAS: Provisional: No. Definitiva: 5%

6.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 64 de la LCSP.

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 66 de la LCSP.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de siete días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de dos sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, C.I.F. o N.I.F., domicilio, teléfono y fax, pudiendo estar lacrados y precintados, y en los que conste la información que a tal fin se establece en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2) Domicilio: Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

4) Dirección electrónica: No

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Plaza de Andalucía, 1

b) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

c) Fecha y hora:

**SOBRE Nº 2 <<PROPOSICION ECONOMICA CORRESPONDIENTE AL LOTE NÚMERO \_\_\_\_\_>>**

Acto seguido a la apertura de los sobres números 1 ( fijada el primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 10'00 h), la Mesa de Contratación efectuará, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial en acto público, la apertura del sobre nº. 2, si todas las proposiciones resultasen calificadas favorablemente o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, a las 10'00 horas, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD: El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

10.- FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL <<DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA: No procede.

11.- OTRAS INFORMACIONES: No.

Palma del Río, 16 de noviembre de 2009.—El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 11.472

**Anuncio Adjudicación Definitiva**

D. Matías González López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de septiembre de 2.009, acordó adjudicar definitivamente el contrato de obras de «Construcción de Piscina Climatizada Municipal»:

**1.- Entidad Adjudicadora:**

- Organismo: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 25/09.

**2.- Objeto del contrato:**

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Realización de las obras de construcción de piscina climatizada municipal.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de julio de 2009.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: cláusula décima del Pliego (oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación).

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 881.896,55 euros. IVA (16%) 141.103,45 euros. Importe total: 1.023.000 euros.

**5.- Adjudicación definitiva:**

- Fecha: 15 de septiembre de 2009.
- Constratista: Construcciones Mogilba, S.L.
- Importe de la adjudicación: 1.023.000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 26 de octubre de 2009.— El Alcalde, Matías González López.

**BAENA**

Núm. 11.611

**A N U N C I O**

Es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Baena adquirir la Parcela 2 del polígono 18 y Parcela 3 del Polígono 14 del término municipal de Baena, donde se encuentra ubicada la denominada «Cueva del Yeso». El precio de compra es de 120.000 euros. Dicha adquisición está cofinanciada por el Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) «Una manera de hacer Europa», dentro del Proyecto nº 9 Baniana

El plazo de presentación de ofertas es de cinco días a contar desde su publicación en el Tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Baena a 17 de noviembre de 2009.—El Delegado Municipal de Cultura, José Tarija Contreras (Decreto Alcaldía 16/06/07).